



**FONASA NORTE
DIRECCION ZONAL NORTE
SUBDPTO. DE GEST. Y DESARROLLO DE PERSONAS, ADM.
Y FINANZAS**



RESOLUCIÓN EXENTA 5A.1 N° 5144/2019

MAT.: DISPONE LLAMADO A LICITACION Y APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS, ANEXOS Y CONTRATO TIPO PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA "SERVICIOS DE ASEO PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA DIRECCION ZONAL NORTE"

ANTOFAGASTA, 17/04/2019

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 01/2005 que fijó texto refundido del DL N°2763/79 del Ministerio de Salud; la ley N° 19.886 y su Reglamento contenido en el D. S. N°250/2004 del Ministerio de Hacienda; la Ley N° 21.053, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el presupuesto del sector público para el año 2019; las resoluciones exentas las resoluciones exentas; Decreto Supremo N° 27/2018 del Ministerio de Salud que designa Director Fonasa; 4A/ N° 28/19 que fija la estructura de Fonasa y delega facultades; 2.1/N° 298/2019 que designa Subrogantes de la Directora Zonal Norte; 5A.1.1/N° 226/2015 que designa subrogancia del Subdpto. De Gestión de Personas y Administración y Finanzas DZN Y Resolución TRA N° 18 del 17/01/2019 que nombra a la Directora Zonal Norte, todas del Fondo Nacional de Salud y la Resolución Afecta N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1. Que, la Dirección Zonal Norte del Fondo Nacional de Salud requiere el servicio integral de aseo para sus dependencias administrativas, de atención de público y administrativas distribuidas desde las regiones de Arica y Parinacota a Región de Atacama.
2. Que, se revisó el catálogo de productos y servicios del portal www.mercadopublico.cl habiéndose constatado en el Sitio Electrónico de Compras del Estado, la inexistencia de un convenio marco que pueda ser utilizado de manera integral por el Fondo.
3. Que, existiendo recursos disponibles para efectuar la contratación y, de conformidad a las disposiciones vigentes sobre la materia, es necesario realizar una licitación pública, a través del portal Mercado Publico, con el objetivo de contratar los servicios requeridos.
4. Que, en cumplimiento a lo dispuesto en la ley N° 19.886 y su reglamento, se confeccionaron las presentes bases que observan los principios de libre concurrencia de los oferentes al llamado administrativo y de igualdad ante las bases que rigen los procedimientos concursales y, cumplen con los requerimientos técnicos y jurídicos para verificar la realización de la presente licitación pública.

RESOLUCIÓN:

1. Apruébense las siguientes BASES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS, ANEXOS Y CONTRATO TIPO para la Licitación pública "SERVICIOS DE ASEO PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA DIRECCION ZONAL NORTE" del Fondo Nacional de Salud, cuyo texto es del siguiente tenor:

BASES ADMINISTRATIVAS

"SERVICIOS DE ASEO PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA DIRECCION ZONAL NORTE DEL FONDO NACIONAL DE SALUD"

1. INTRODUCCIÓN Y OBJETIVOS DE LA LICITACIÓN

La Dirección Zonal Norte en adelante también "DZN" llama a presentar las ofertas para la contratación de los servicios de aseo en todas sus dependencias e instalaciones distribuidas y conformadas por las siguientes regiones (Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta y Atacama) y cuya administración

contractual se efectúa desde la propia Dirección Zonal Norte del Fondo Nacional de Salud, ubicada en calle Latorre N° 2641, comuna de Antofagasta.

Este servicio a contratar de manera regional, debe ser prestado en condiciones que aseguren la limpieza y pulcritud de sus instalaciones, otorgado de manera continua y por personal que sea debidamente supervisado y controlado.

2. DEFINICIONES

Para la correcta interpretación de los documentos de la contratación, cada vez que aparezcan los siguientes términos en las presentes bases, se entenderá la definición que para cada caso se indica, siendo extensivas tales definiciones a su forma singular o plural y a sus géneros masculino o femenino:

a.- Ley de compras: la Ley N° 19.886, de las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

b.- Reglamento: el reglamento de la Ley de Compras, contenido en el decreto supremo N° 250, del Ministerio de Hacienda.

c.- Cronograma de actividades: es el cuadro, contenido en el anexo N° 2 (calendario) de las Bases Administrativas de la presente licitación, en el que se define la oportunidad para la realización de las etapas o fases del presente proceso de compras.

d.- Días corridos: son todos los días de la semana, que se computan uno a uno en forma correlativa.

e.- Días hábiles: son todos los días de la semana, excepto los sábados, domingos y festivos.

f.- Fuerza mayor o caso fortuito: el imprevisto a que no es posible resistir.

g.- FONASA: Fondo Nacional de Salud.

h.- DZN: Dirección Zonal Norte.

i.- Proveedor: persona natural o jurídica chilena o extranjera, que pueda proporcionar a la DZN los servicios que se requieren en esta licitación.

j.- Oferente: proveedor que participa en el presente proceso presentando una oferta.

k.- Adjudicatario: oferente al cual le ha sido aceptada su oferta en el proceso, para la suscripción del contrato definitivo.

l.- Contratista: proveedor que suministra a la DZN los servicios que se refiere esta licitación, en virtud de la ley de Compras, el reglamento de Compras y las presentes bases.

m.- GDT: Gestor Documental Tributario.

n.- Portal: el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, portal www.mercadopublico.cl .-

3. DATOS BASICOS DE LA LICITACION.

Etapas	Una (apertura de ofertas técnica y económica en un solo acto), que se efectuara a través del sistema de información Mercado Público.
Monto referencial	\$163.070.448.- IVA incluido (Ciento sesenta y tres millones setenta mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos, impuestos incluidos), por un periodo de 24 meses.
Participantes	Podrán participar en la presente licitación personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera y su idoneidad <i>técnica</i> conforme al reglamento de la ley N° 19.886, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común. Debe tenerse presente que no podrán participar en esta licitación aquellas personas que se encuentren en alguna de las situaciones contempladas en el inciso sexto del artículo 4 de la Ley 19.886, esto es, no podrán participar en el proceso licitatorio los funcionarios directivos del Fonasa ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la

	<p>letra b) del artículo 54 de la Ley 18.575, antecedente del mismo regulado por el DFL 1/19653 del año 2000, ni sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o éstas sean accionistas, ni sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.</p> <p>Asimismo, quedarán excluidos de esta licitación quienes, al momento de la presentación de la oferta, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años y quienes hayan sido condenados por delitos concursales, según la nueva ley de quiebras (artículo 401, ley N° 20.720), dentro de los dos años anteriores al momento de presentar la oferta, formular la propuesta o suscribir el contrato.</p>
Computo de los plazos	<p>Todos los plazos son de días corridos, salvo en aquellos casos en que expresamente se indique que los plazos son de días hábiles.</p> <p>En caso que un plazo expire en días sábados, domingos o festivos se entenderá prorrogado hasta el día hábil siguiente.</p>
Idioma	Español.
Comunicación con la Dirección Zonal Norte	Exclusivamente a través del portal www.mercadopublico.cl
Soporte de documentos	<p>Soporte digital.</p> <p>Excepcionalmente, se podrá utilizar el soporte papel en los casos expresamente permitidos por estas bases o por la ley N° 19.886 y su reglamento.</p>
Visibilidad de las ofertas técnicas	Las oferta técnicas serán de público conocimiento una vez adjudicada la licitación.

Los gastos que incurran los oferentes con motivo de la presente licitación, será de su exclusivo cargo, sin derecho a ningún tipo de reembolso por parte del Fondo Nacional de Salud.

5. DOCUMENTACION QUE RIGE ESTA LICITACION.

Esta licitación se rige por lo previsto en la ley N° 19.886 y su reglamento, aprobado por decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y por los documentos que a continuación se indican, los que en el caso de discrepancias se interpretaran de acuerdo al siguiente orden de prelación:

1. Bases administrativas, técnicas y anexos de la licitación.
2. Modificaciones a las bases, que eventualmente podrá hacer el Fondo Nacional de Salud, a través de la resolución correspondiente.
3. Respuestas a las preguntas de los proveedores.
4. Aclaración a las ofertas que hayan sido solicitadas por el Fondo Nacional de Salud.

Los interesados en conocer los documentos señalados anteriormente podrán hacerlo accediendo al portal Mercado Publico.

6. MODIFICACIONES A LAS BASES.

La Dirección Zonal Norte del Fondo Nacional de Salud podrá modificar las bases administrativas, bases técnicas y sus anexos, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Estas modificaciones deberán ser aprobadas mediante resolución publicada en el portal Mercado Público y, en caso de ser necesario, deberán fijar prudencialmente un nuevo plazo para la presentación de ofertas, de manera de permitir que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones.

7. PERSONAS QUE PUEDEN PARTICIPAR

Podrán participar en la presente licitación personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera y su idoneidad *técnica* conforme al reglamento de la ley N° 19.886, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común.

Debe tenerse presente que no podrán participar en esta licitación aquellas personas que se encuentren en alguna de las situaciones contempladas en el inciso sexto del artículo 4 de la Ley 19.886, esto es, no podrán participar en el proceso licitatorio los funcionarios directivos del Fonasa ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley 18.575, antecedente del mismo regulado por el DFL 1/19653 del año 2000, ni sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o éstas sean accionistas, ni sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

Asimismo, quedarán excluidos de esta licitación quienes, al momento de la presentación de la oferta, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años y quienes hayan sido condenados por delitos concursales, según la nueva ley de quiebras (artículo 401, ley N° 20.720), dentro de los dos años anteriores al momento de presentar la oferta, formular la propuesta o suscribir el contrato.

8. CONFIDENCIALIDAD

La información y todos los antecedentes que los participantes obtengan con motivo de esta licitación tienen carácter de estrictamente privado y confidencial, razón por la cual está expresamente prohibido comentarla o difundirla por cualquier medio y bajo cualquier circunstancia; reservándose el Fondo Nacional de Salud, el ejercicio de acciones civiles y penales en caso de infracción. Igual obligación le asistirá al oferente o adjudicatario durante la vigencia del contrato y aún después de su término.

La información, resultados y documentos generados como producto de la ejecución del contrato es de propiedad exclusiva del Fondo Nacional de Salud. El adjudicatario, no podrán disponer de ese material ni usarlo en forma alguna, sin la autorización por escrito del Administrador del Contrato.

9. ACEPTACION DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y ANEXOS.

Las Bases Administrativas, Técnicas y anexos de esta licitación, como asimismo cualquier documento que las interprete o complemente, se entenderán conocidas y obligatorias para todos los participantes y para todos los efectos legales serán parte integrante de la relación contractual que se establezca con el Fondo Nacional de Salud.

Para tales efectos, se adjunta un formato con el cual pueden hacer la declaración de aceptación de estas bases y todo su contenido, según Anexo N°1 – A y Anexo N°1 – B, adjunto en las presentes Bases.

10. ETAPAS DEL PROCESO

La presente licitación publicada en el portal www.mercadopublico.cl, estará regulada por el siguiente proceso, estableciéndose en el Calendario General (Anexo N°2), adjunto a las presentes Bases.

-

11. PUBLICACION DE BASES

El Fondo Nacional de Salud, llama a participar en esta Licitación a quienes cumplan los requisitos señalados en el número 7 de estas bases, mediante el Sistema de Compras Públicas www.mercadopublico.cl, publicándose dichas Bases Administrativas, Técnicas y sus Anexos en la fecha establecida en el Calendario General.

12. CONSULTAS, ACALARACIONES Y COMPLEMENTOS

Los participantes o proponentes podrán hacer las consultas, tanto de carácter técnico como de índole administrativa, que estimen necesarias, dentro del plazo establecido en Calendario General. Las consultas

y/o aclaraciones sólo se podrán formular por escrito, a través del portal www.mercadopublico.cl.

El Fondo Nacional de Salud responderá las consultas y aclaraciones y podrá emitir complementos que permitan una mejor comprensión e interpretación de las bases y/o del proceso de licitación, lo que se hará en el mismo documento a través del portal www.mercadopublico.cl y dentro del período establecido en el Calendario General.

Con todo, si las bases fueren objeto de modificación, antes del cierre de recepción de ofertas se les otorgará a los oferentes el plazo máximo de 5 días corridos para la adecuación de las ofertas, y se hará mediante resolución.

Los plazos del Calendario serán ajustados en el mismo acto resolutorio y publicándolo en el portal www.mercadopublico.cl.

13. PRESENTACION DE LAS OFERTAS

Los participantes deberán ingresar sus ofertas técnicas y económicas en el portal www.mercadopublico.cl, de acuerdo al número 9 de estas bases, a más tardar el día y hora señalados en el Calendario General.

Sólo los documentos que no pudieren ser ingresados al portal y el documento de garantía de seriedad de la oferta, se entregarán en un sobre cerrado indicando el nombre de la propuesta o podrán ser enviados vía correspondencia cumpliendo con los plazos de entrega considerando la fecha de recepción del o los documentos el día de recepción en la Oficina de Partes de la Dirección Zonal Norte de Fonasa, calle Latorre N° 2641 de Antofagasta, en la fecha que se señala en el Calendario General, cumpliendo con las exigencias y supuestos que se establecen en el Art. 62° del Decreto de Hacienda N° 250, Reglamento de la Ley de Compras 19886. Para los casos que la garantía fuese otorgada de forma electrónica esta deberá hacerse llegar a la Jefatura del Departamento de Administración y Finanzas, remitiéndola al correo electrónico dsegovia@fonasa.cl, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 31 y 68 de la ley N° 19.886, lo cual debe ajustarse a la ley N° 19.799 sobre documentos electrónicos, firmas electrónicas y servicios de certificación de dicha firma.

14. APERTURA DE LAS OFERTAS TECNICAS Y ECONOMICAS

La apertura y aceptación de las ofertas recibidas en el portal www.mercadopublico.cl se realizará en forma electrónica, en la fecha y hora definida en el Calendario General, oportunidad en que se verificará el documento de Garantía de Seriedad de la Oferta, en los términos señalados en el número 17-1 de estas bases.

El resto de los antecedentes incorporados por los oferentes en dicho portal, serán evaluados por la Comisión Evaluadora nombrada en el número 21-1 de estas Bases, los que deberán cumplir con las exigencias que se establecen en los números 13 y 14 de las presentes bases de licitación.

La Comisión evaluará las ofertas que se presenten conforme a los criterios de evaluación, señalados en el número 21-2 de estas bases, levantando la correspondiente Acta de Evaluación.

15. ADJUDICACION / DECLARACION DESIERTA

La adjudicación de esta licitación se hará por Resolución de la Directora de la Dirección Zonal Norte del Fondo Nacional de Salud, la que se dictará en el plazo señalado en el Calendario General. Esta Resolución se publicará en el portal www.mercadopublico.cl.

En caso de declarar desierta esta licitación, se hará por Resolución de la Directora de la Dirección Zonal Norte del Fondo Nacional de Salud, la que se dictará en el plazo señalado en el Calendario General y se publicará en portal www.mercadopublico.cl.

La adjudicación que hará el Fondo Nacional de Salud será por región, o agrupaciones de regiones, según el resultado de la evaluación y adjudicación. Si en la adjudicación resultare que un proveedor se adjudica más de una región, debe aceptar el total adjudicado por regiones.

Notificación de la Adjudicación: El resultado del proceso se entenderá notificado, transcurridas las 24 horas desde que FONASA publique en www.mercadopublico.cl, la resolución adjudicatoria.

16. CONTRATO

La firma del contrato y la entrega del documento que garantiza el fiel cumplimiento del mismo, será en un plazo máximo de 30 días corridos después de notificada la resolución de adjudicación.

En el caso que alguna de las etapas de la licitación no pudiera realizarse en el plazo señalado en el Calendario General, se publicará, con la debida antelación, la resolución con el motivo de su postergación y la nueva fecha estipulada en el Calendario.

17. GARANTÍAS.

17.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

Los participantes al momento de presentar sus ofertas, deberán acompañar una Boleta Bancaria o Vale Vista o Certificado de Fianza o Póliza de Seguro el día y hora señalado en el Anexo N°2, que garantice la Seriedad de la Oferta, en favor del Fondo Nacional de Salud, por los montos que se señalan a continuación, de acuerdo a la cantidad de regiones a las que postula, pagadera a la vista y en carácter de irrevocable, indicando en su glosa, "**Garantía de Seriedad de la Oferta de la Licitación Pública de Servicios de Aseo para las dependencias de la Dirección Zonal Norte, para las regiones de (Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta y Atacama)**". Tendrá vigencia mínima de 90 días corridos desde la fecha de cierre de recepción de las ofertas. Esta garantía será custodiada por el Departamento de Administración y Finanzas de la Dirección Zonal Norte del Fondo Nacional de Salud.

El monto de la garantía es de \$200.000- (doscientos mil pesos) por cada región a la cual se postula. Por lo tanto, los participantes deberán presentar tantas garantías de seriedad de la oferta como regiones a las cuales se postula. No se aceptarán garantías que sumen o consoliden valores por el total de regiones a las cuales postula.

La devolución de la garantía se regirá por lo establecido en el DS/250 de 2004, Reglamento de la Ley de Compras, que en su artículo 43, que señala: "*La devolución de las garantías de seriedad a aquellos oferentes cuyas ofertas hayan sido declaradas inadmisibles o desestimadas, se efectuará dentro del plazo de 10 días contados desde la notificación de la resolución que dé cuenta de la inadmisibilidad, de la preselección de los oferentes o de la adjudicación, en la forma que se señale en las bases de licitación. Sin embargo, este plazo podrá extenderse cuando en las bases se haya contemplado la facultad de adjudicar aquella oferta que le siga en puntaje a quien haya obtenido la mejor calificación, para el caso que este último se desistiera de celebrar el respectivo contrato*".

El plazo para readjudicar se guiará por las reglas generales establecidas en el artículo 43 del Reglamento de la ley de compras públicas, plazo de 15 días hábiles, contado desde su adjudicación.

Respecto del adjudicatario, la garantía será devuelta al momento de la suscripción del contrato y una vez entregada la Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato. El plazo máximo para la firma del contrato, desde que el Fondo Nacional de Salud notifica la adjudicación con la publicación de la resolución, será de 30 días corridos.

Si se omitiera el Documento de Garantía de Seriedad de la Oferta o su emisión no considerare las exigencias del presente numeral, la oferta del proponente será declarada inadmisibile, quedando excluida su oferta.

• GARANTÍA FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Para respaldar el íntegro, correcto y oportuno cumplimiento del contrato que se suscriba, el adjudicatario deberá entregar una Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato y obligaciones laborales y previsionales, emitida a la vista y de carácter irrevocable, a favor del Fondo Nacional de Salud, por un monto equivalente al **10%** del monto total del contrato, impuesto incluido, cuya glosa deberá indicar "**Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato y de las Obligaciones Laborales de la Licitación de Servicios de Aseo para la Dirección Zonal Norte de Fonasa**" y cuyo vencimiento debe exceder en 60 días hábiles a la vigencia del contrato.

Si el proveedor se adjudica más de una región, por lo tanto, si celebra más de un contrato con Fonasa por estos servicios de aseo, el adjudicatario deberá dejar por cada contrato una garantía de fiel cumplimiento del contrato.

Esta garantía debe garantizar cualquier incumplimiento o infracción contractual como también las que constituyen, término de contrato y las obligaciones laborales que emanan del contrato, lo que será constatado, ponderado y evaluado por el Administrador del Contrato. También cauciona el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores en los términos señalados en el artículo 11 de la ley 19.886. Sin perjuicio de lo anterior, también se hará efectiva esta garantía sin más trámite, en caso que el contrato termine anticipadamente, por causa imputable al adjudicatario, conforme lo previene el número 28 de estas Bases Administrativas ("MULTAS").

Esta garantía será custodiada por el Departamento de Administración y Finanzas de la Dirección Zonal Norte del Fondo Nacional de Salud, por el período de su vigencia, y se devolverá al término de su vencimiento, si no hubiesen situaciones pendientes que ameriten hacer efectiva la misma.

En caso de prórroga del contrato, según causal establecida en el número 26 de las presentes bases, la adjudicataria deberá reemplazar el documento de garantía que cumpla con las mismas condiciones de emisión que el principal, por el período prorrogado y cuyo vencimiento debe exceder en 60 días hábiles a la vigencia de la prórroga del contrato.

18. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

El adjudicatario se obliga a mantener vigente durante todo el período del Contrato pólizas de seguro de responsabilidad civil, cuyas características de extensión y montos sean suficientes para cubrir los alcances de los servicios. La póliza deberá contener como mínimo las siguientes coberturas:

1. Responsabilidad civil por muerte o lesiones o daños corporales y materiales de terceros.
2. Responsabilidad civil de Empresa.
3. Daño moral y lucro cesante,
4. Patronal que incluya trabajadores de contratistas y subcontratistas, trabajadores a honorarios y a toda persona que preste servicios al adjudicatario.

En general, la póliza de seguro contratada deberá cubrir a FONASA respecto de los daños que el adjudicatario pudiere cometer en el desarrollo de los servicios contratados.

Este seguro tendrá un monto mínimo asegurado según el detalle que se indica a continuación, que considera y deberá estar vigente hasta 30 días después del último día de vigencia del o los contratos derivados de la presente licitación.

Estos montos son valores por contrato, por lo tanto, dependiendo de la cantidad de regiones adjudicadas, son las pólizas que debe entregar. Por cada contrato, se entrega una póliza de responsabilidad civil.

REGIÓN	MONTO DE LA PÓLIZA
Región Arica y Parinacota	UF 300
Región de Tarapacá	UF 300
Región de Antofagasta	UF 300
Región de Atacama	UF 300

La póliza deberá estar extendida de modo que, ante el evento de término del contrato, los eventuales siniestros que se encuentren en etapa de liquidación, queden debidamente cubiertos. La prima correspondiente será de cargo del adjudicatario.

La rehabilitación de todos los seguros después de ocurrido un siniestro, será de cargo y costo exclusivo del Adjudicatario.

Los deducibles que eventualmente estén señalados en la Póliza de Seguros, serán de exclusivo cargo del Adjudicatario, en todos los casos en que concurra el seguro ante siniestros.

Fonasa, por su parte, declara tener seguros sobre sus instalaciones, bienes e infraestructura. Dichas pólizas deberán activarse siempre que exista un siniestro sobre los bienes asegurados.

19. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Los participantes deberán presentar sus ofertas en el portal www.mercadopublico.cl a más tardar en la fecha de cierre indicada en el sitio, incorporando lo siguiente:

a) ANTECEDENTES GENERALES Y/O LEGALES

Los antecedentes generales que a continuación se indican, deberán presentarse en formato digital en el portal www.mercadopublico.cl, salvo aquellos incorporados en el portal www.chileproveedores.cl:

- Fotocopia simple del Rol Único Tributario (RUT), tratándose de Personas Jurídicas. Si es Persona Natural, se acompañará fotocopia simple de su Cédula de Identidad.
- Fotocopia simple de las escrituras públicas de constitución y de sus modificaciones, con sus respectivos extractos inscritos y publicados, en caso de ser procedentes estos trámites, según la naturaleza jurídica de la sociedad. No obstante, los oferentes que se encuentren inscritos en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado (chileproveedores.cl) no deberán acompañar estos documentos si ellos, u otros antecedentes den cuenta indubitada de la existencia y vigencia de la sociedad y del otorgamiento de poderes vigentes, se encuentren disponibles en dicho Registro a la fecha de apertura de las ofertas.
- Identificación del representante legal, con los documentos que acrediten su personería y fotocopia simple de su Cédula de Identidad.
- Certificado de vigencia social, si correspondiera.
- Certificados actualizados de antecedentes laborales y previsionales de la Dirección del Trabajo, que acredite que si registra o no deudas.
- Una Declaración Jurada Simple del participante o empresa que indique que no se encuentra en alguna de las situaciones contempladas en los incisos primero y sexto del artículo 4 de la Ley N° 19.886, esto es, que quienes al momento de la presentación de la oferta, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años y que ninguno de sus socios tenga la calidad de funcionario directivo del Fondo Nacional de Salud, ni que se encuentre unido a alguno de los mencionados funcionarios por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 del DFL N° 1, del 2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni es socio de una sociedad de personas en que aquellos o éstas formen parte, ni tenga participación en sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o éstas sean accionistas, ni es socio en una sociedad anónima abierta en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni es gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas. Así como no haber sido condenado por delitos concursales, según el artículo 401 de la Ley N° 20.720, dentro de los dos años anteriores al momento de presentar la oferta, formular la propuesta o suscribir el contrato (Según Anexo N°3-A o Anexo N°3-B).

Sólo la Boleta Bancaria de Garantía, Vale Vista o Certificado de Fianza o Póliza de Seguro de Garantía de Seriedad de la Oferta, señalada en el número 6.1 de estas Bases, será entregada en la Oficina de Partes del Fondo Nacional de Salud o enviada por servicio de correspondencia dentro de los plazos establecidos, ubicada en calle Latorre N° 2641, Antofagasta, el día y hora señalados en el calendario general, según Anexo n°2 de las presentes bases, en un sobre cerrado caratulado "**Servicios de Aseo para las dependencias de la Dirección Zonal Norte, para la I, XV, II y III regiones**", dirigido a la Jefatura del Departamento de Administración y Finanzas de la Dirección Zonal Norte, señalando además el nombre del participante y su Rut.

b) OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

La presentación de la oferta técnica y económica debe realizarse por cada una de las regiones a las cuales postula el proveedor, las cuales se han definido en el Anexo N°4 de estas bases, **no obstante el proveedor podrá solicitar visita a terreno a Hector Diaz Barrera** correo hdiaz@fonasa.cl, la cual **no es de carácter obligatorio, pero el proveedor adjudicado asume conocer las instalaciones a la que postula y se somete a lo indicado en las Bases.**

El proveedor puede postular a 1 o más regiones. No es obligatorio postular a todas las regiones.

La oferta técnica y económica se debe incorporar al portal www.mercadopublico.cl y ser presentada conforme a las condiciones especificadas en las presentes Bases.

La oferta técnica y económica debe considerar los siguientes criterios, subcriterios y anexos:

CRITERIO	SUBCRITERIO	ANEXO PARA OFERTAR
Precio en pesos chilenos	Precio por metro cuadrado de los servicios	Anexo N°5
	Precio horas hombre "trabajos extraordinarios y emergencias"	
Experiencia	Monto en pesos chilenos de convenios por servicios de aseo	Anexo N°6
	N° de clientes	
Condiciones de empleo	Pago de sueldos al día	Anexo N°7
	Pago de cotizaciones previsionales al día	
	Pago a todos sus trabajadores un sueldo superior al 10% del sueldo mínimo. La diferencia del 10% sobre el sueldo mínimo debe mantenerse durante todo el periodo que dure el contrato	

El monto estimado de la presente licitación anual es de **\$163.070.448** (Ciento sesenta y tres millones setenta mil cuatrocientos cuarenta y ocho.-), impuestos incluidos.

El precio por concepto de metro cuadrado es de **\$1.999**, IVA incluido. (3.399 M2 x \$ 1999= \$ 6.794.602 x 24 meses = \$ 163.070.448)

El precio de hora hombre para los efectos de labores adicionales es de \$3.762, IVA incluido.

20. RECHAZO DE LAS OFERTAS

El Fondo Nacional de Salud declarará INADMISIBLES aquellas ofertas que no cumplan con los requisitos señalados en los números anteriores, pudiendo a su vez, declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resultaren convenientes a sus intereses, debiendo dejarse constancia en la respectiva acta de apertura. En ambos casos la declaración deberá realizarse mediante resolución fundada.

El Fondo Nacional de Salud podrá solicitar, a uno o más oferentes que salven errores u omisiones formales, y siempre que las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de

dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información, todo ello de conformidad al inciso primero del artículo 40 del Reglamento de la ley N° 19.886.

Asimismo el Fondo Nacional de Salud podrá requerir de uno o más oferentes la presentación de certificaciones o antecedentes que éstos hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

El plazo fatal para la presentación de las certificaciones, documentos o antecedentes faltantes será de 2 días corridos, plazo final contados desde el requerimiento informado a través del portal www.mercadopublico.cl, mediante la aplicación "Solicitud de Aclaraciones", la cual también tendrá por objeto la recepción electrónica de los mismos. Todo ello, de conformidad al inciso 2º, del artículo 40 del Reglamento de la ley N° 19.886.

En estas circunstancias, la entrega de los antecedentes será calificada según los criterios de evaluación definidos en el número siguiente.

21. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

21.1 COMISIÓN EVALUADORA

El análisis, estudio y ponderación de las ofertas que se presenten a la licitación, corresponderá a una Comisión de Evaluación que se designa en este acto, para la licitación "Servicio de aseo para las dependencias de la Dirección Zonal Norte, ID 1613-1-LP19.

Esta Comisión está integrada por doña Maricela Cruz Reyes Profesional Jefa del Departamento Servicio al Usuario, doña Jacqueline Meneses Rodríguez Profesional Jefa (S) Departamento Comercialización y Doña Skarlet Carvajal Galleguillos Profesional encargada de la Unidad de Gastos Generales, todas funcionarias de la Dirección Zonal Norte del Fondo Nacional de Salud, o quienes les subroguen, de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRE	RUT	CARGO
MARICELA CRUZ REYES	[REDACTED]	Jefa del Departamento Servicio al usuario de la Dirección Zonal Norte del Fondo Nacional de Salud
JACQUELINE MENESES RODRIGUEZ	[REDACTED]	Jefa (S) Departamento Comercialización de la Dirección Zonal Norte del Fondo Nacional de Salud
SKARLAT CARVAJAL GALLEGUILLOS	[REDACTED]	Encargada de la Unidad de Gastos Generales de la Dirección Zonal Norte del Fondo Nacional de Salud

Esta comisión antes indicada, propondrá mediante acta a la Dirección Zonal Norte, la adjudicación de la licitación al oferente que resulte con el puntaje mayor, una vez aplicados los criterios de evaluación, o bien estimando que la misma se declare desierta, por no haber ofertas de interés o convenientes para el Fondo Nacional de Salud.

21.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La evaluación de las ofertas se realizará de acuerdo a los criterios de evaluación que se indican a continuación.

Nº	CRITERIO	PONDERACION CRITERIO	SUBCRITERIO	PONDERACION SUBCRITERIO	ANEXO PARA OFERTAR
1	Precio	50%	Precio por metro cuadrado de los servicios	70%	Anexo N°5
			Precio horas hombre "trabajos extraordinarios y emergencias"	30%	
2	Experiencia	20%	Monto en pesos chilenos de convenios por servicios de aseo	40%	Anexo N°6
			Nº de clientes	60%	
3	Condiciones de empleo	30%	Pago de sueldos al día	40%	Anexo N°7
			Pago de cotizaciones previsionales al día	40%	
			Pago al menos a un 70% de sus trabajadores un sueldo superior a un 10% del	20%	

			sueldo mínimo del año 2018		
--	--	--	----------------------------	--	--

La evaluación se realizará por región. Las regiones a las cuales se puede postular son las indicadas en el Anexo N°4.

Los criterios de evaluación son los que se indican en el campo CRITERIO del recuadro anterior, donde cada cual tiene un peso relativo, denominado PONDERACIÓN CRITERIO.

A su vez, cada criterio está conformado por SUBCRITERIOS, según se indica, donde cada uno también tiene un peso relativo denominado PONDERACION SUBCRITERIO.

La información para realizar la evaluación será obtenida de los anexos que el oferente ingresa en el sistema de compras públicas de este proceso. Fijarse que en el recuadro anterior se indica para cada criterio un anexo, los cuales deben ser por región a la que postula.

A. EVALUACIÓN PRECIO (50%) REGIONES Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta y Atacama.

La evaluación del precio se realizará según como se detalla a continuación:

a) Precio por metro cuadrado de los servicios (70%)	Puntaje = $((\text{precio menor ofertado}) / (\text{precio ofertada})) \times 70\%$
b) Precio horas hombre "trabajos extraordinarios y emergencias" (30%)	Puntaje = $((\text{precio menor ofertado}) / (\text{precio ofertada})) \times 30\%$
Puntaje Precio	Puntaje = Puntaje Precio por metro cuadrado de los servicios + Puntaje Precio horas hombre "trabajos extraordinarios y emergencias"

B. EVALUACIÓN EXPERIENCIA (20%)

La evaluación de la experiencia se realizará según como se detalla a continuación, considerando además lo siguiente

a.- Monto en pesos chilenos de convenios o contratos por servicios de aseo (40%):

Se debe indicar el monto de convenios o contratos en la respectiva región a la que postula. Los cuales son validados con sus respaldos correspondientes. No se considerará contrato con la Institución Licitante.

b.- N° de Clientes en región que postula (60%):

Nivel Regional:

a) Monto en pesos chilenos de convenios por servicios de aseo en la región que postula (40%)	Puntaje = $((\text{mayor suma de montos de los contratos validados}) / (\text{suma de montos de los contratos de los oferentes validados})) \times 40\%$
--	--

b) N° de clientes en la región que postula (60%)	Nivel Regional											
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>N° de clientes comprobados y con recomendaciones positivas en región que postula</th> <th>Puntaje Clientes</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>4 o más</td> <td>90</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>80</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>60</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>40</td> </tr> <tr> <td>No indica o no acredita</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table>	N° de clientes comprobados y con recomendaciones positivas en región que postula	Puntaje Clientes	4 o más	90	3	80	2	60	1	40	No indica o no acredita
N° de clientes comprobados y con recomendaciones positivas en región que postula	Puntaje Clientes											
4 o más	90											
3	80											
2	60											
1	40											
No indica o no acredita	0											
	<p>Puntaje =</p> <p>Puntaje Clientes x 60%</p>											
Puntaje Experiencia (20%)	<p>Puntaje Experiencia =</p> <p>Puntaje Monto en pesos chilenos de convenios por servicios de aseo en la región que postula + Puntaje N° de clientes en la región que postula</p>											

c. EVALUACIÓN CONDICIONES DE EMPLEO (30%)

La evaluación del precio se realizará según como se detalla a continuación:

a) Pago de sueldos al día (40%)	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Descripción</th> <th>Puntaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Acredita tener pago de sueldos al día, mediante Certificado de la Dirección del Trabajo desde enero de 2017 a la fecha</td> <td>100</td> </tr> <tr> <td>NO Acredita tener pago de sueldos al día.</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table>	Descripción	Puntaje	Acredita tener pago de sueldos al día, mediante Certificado de la Dirección del Trabajo desde enero de 2017 a la fecha	100	NO Acredita tener pago de sueldos al día.	0
	Descripción	Puntaje					
Acredita tener pago de sueldos al día, mediante Certificado de la Dirección del Trabajo desde enero de 2017 a la fecha	100						
NO Acredita tener pago de sueldos al día.	0						
	<p>Puntaje =</p> <p>Puntaje Pago de sueldos al día Obtenido x 40%</p>						
b) Pago de cotizaciones previsionales al día (40%)	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Descripción</th> <th>Puntaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Acredita tener pago de cotizaciones previsionales al día, mediante Certificado de la Dirección del Trabajo desde enero de 2017 a la fecha</td> <td>100</td> </tr> <tr> <td>NO Acredita tener pago de cotizaciones previsionales al día al día.</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table>	Descripción	Puntaje	Acredita tener pago de cotizaciones previsionales al día, mediante Certificado de la Dirección del Trabajo desde enero de 2017 a la fecha	100	NO Acredita tener pago de cotizaciones previsionales al día al día.	0
	Descripción	Puntaje					
Acredita tener pago de cotizaciones previsionales al día, mediante Certificado de la Dirección del Trabajo desde enero de 2017 a la fecha	100						
NO Acredita tener pago de cotizaciones previsionales al día al día.	0						
	<p>Puntaje =</p> <p>Puntaje Pago de cotizaciones previsionales al día x 40%</p>						
c) Pago al menos a un 70% de sus	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Descripción</th> <th>Puntaje</th> </tr> </thead> <tbody> </tbody> </table>	Descripción	Puntaje				
Descripción	Puntaje						

trabajadores un sueldo superior a un 10% del sueldo mínimo del año 2018 (20%)	Acredita Pago al menos a un 70% de sus trabajadores un sueldo superior a un 10% del sueldo mínimo del año 2018	100
	NO Acredita Pago al 70% de sus trabajadores un sueldo superior al 10% del sueldo mínimo del año 2018	0
	Puntaje = Puntaje Pago a un 70% de sus trabajadores un sueldo superior al 10% del sueldo mínimo del año 2018 x 20%	
Puntaje Condiciones de Empleo (30%)	Puntaje Condiciones de Empleo = Puntaje Pago de sueldos al día + Puntaje Pago de cotizaciones previsionales al día + Puntaje Pago al menos a un 70% de sus trabajadores un sueldo superior al 10% del sueldo mínimo del año 2018	

PUNTAJE TOTAL

El puntaje final del oferente se calcula de la siguiente forma:

(Puntaje criterio Precio x 50%) + (Puntaje criterio Experiencia x 20%) + (Puntaje criterio Condiciones de empleo x 30%)

21.3 CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso que dos o más oferentes obtengan la misma puntuación final, se establecerá el siguiente mecanismo de desempate:

- Se seleccionará la oferta que haya obtenido el mayor puntaje en el Criterio de Evaluación "Precio", de este numeral.
- De persistir el empate, se seleccionará la oferta con mayor puntaje en el Criterio de Evaluación "Experiencia", de este numeral.
- Si el empate continua, será seleccionada la oferta que obtenga el mayor puntaje del criterio de "Condiciones de Empleo".
- Si el empate continuo, será potestad de la Directora Zonal Norte seleccionar unilateralmente a uno de los oferentes que se encuentren en la condición de empate.

22. ADJUDICACIÓN.

Del resultado de la evaluación por región, se adjudicará al proveedor evaluado que obtenga el mayor puntaje, según la propuesta de la Comisión de Evaluación de Ofertas.

Por cada región se adjudicará un proveedor, pudiendo un mismo proveedor resultar adjudicado en una o varias regiones.

23. FACULTAD DE READJUDICACIÓN.

En el caso que el proveedor originalmente adjudicado desista de su oferta o sea inhábil para contratar con el Estado de acuerdo a los términos de la Ley 19.886 y su Reglamento, o no se inscribiera en el registro www.chileproveedores.cl en el plazo máximo de 15 días hábiles de notificada su adjudicación, el Fondo Nacional de Salud, podrá adjudicar al oferente que le siga en puntaje de acuerdo a la evaluación de las propuestas.

De igual forma podrá re adjudicar al proveedor siguiente si el contrato no fuese firmado 30 días corridos desde la adjudicación.

En estos casos FONASA hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta del proponente originalmente adjudicado.

24. CONTRATO Y DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA RELACIÓN CONTRACTUAL

Al oferente adjudicado, previo a la firma del contrato, le será exigible estar inscrito en el portal www.chileproveedores.cl. De no cumplir dicha exigencia, no se podrá suscribir el respectivo contrato. En tal caso, se hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta, exigida en el número 6.1 de estas Bases.

Se exigirá para la suscripción del contrato que el oferente adjudicado presente Declaración Jurada simple que acredite que no tiene inhabilidades para celebrar contratos con Organismos del Estado, y las personas jurídicas presenten declaración jurada simple en virtud del artículo 8° y 10° de la Ley N°20.393. Para los cual tendrá como plazo máximo 15 días corridos.

El contrato a firmar será de acuerdo al contrato tipo aprobado en la misma resolución que aprueba estas Bases y contendrá lo siguiente

- A. Breve descripción de los servicios que se prestarán y se encomiendan
- B. Precio de los servicios, con indicación de su forma de pago, según el número 18 de las Bases Administrativas.
- C. Vigencia del contrato, según número 25.
- D. Prórroga del contrato, según número 26.
- E. Causales de terminación anticipada del contrato, según lo establece el número 27 de estas Bases Administrativas.
- F. Multas, en la forma que señala el numeral 28 de estas Bases Administrativas.
- G. Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, establecida en el número 17.2.
- H. Designación del Administrador del Contrato, por parte de la Dirección Zonal Norte del Fondo Nacional de Salud, quien supervisará el servicio prestado en cada una de las regiones y su correcto cumplimiento, según lo establecido en el número 29 de estas Bases Administrativas
- I. Confidencialidad de acuerdo al número 8 de estas Bases Administrativas.
- J. Prórroga de competencia, a los Tribunales Ordinarios de Justicia de la ciudad de Santiago.
- K. Documentos que integran y complementan la relación contractual, prevaleciendo las Bases por sobre los otros documentos y, que son los siguientes:
 - Bases Administrativas y Técnicas, y sus correspondientes anexos.
 - Consultas, aclaraciones y complementos, y las correspondientes respuestas y aclaraciones, si las hubiere;
 - Oferta Técnica y Económica Adjudicada, en lo que no contravenga a las disposiciones de las Bases Administrativas y Técnicas.
 - Resolución de Adjudicación del oferente adjudicado.

25. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato tendrá una vigencia de **2 años** contados desde la fecha de la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba (**1 AGOSTO AÑO 2019**).

No obstante, por razones de buen servicio, las prestaciones podrán otorgarse desde la fecha de suscripción del contrato. La comunicación de esta decisión será por escrito, debiendo quedar consignada la fecha de inicio de los servicios, quedando todo pago condicionado a la total tramitación de la resolución aprobatoria.

Por lo tanto, si por razones de buen servicio, las prestaciones comenzaran a otorgarse antes de la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba, el inicio de la vigencia de 2 años se entenderá a partir de la fecha que estipule la comunicación antes señalada, como inicio de la prestación de servicios.

En todo caso, los pagos sólo pueden realizarse una vez que esté totalmente tramitada la resolución que aprueba el contrato.

No se podrán estipular anticipos de ninguna especie.

26. PRÓRROGA DEL CONTRATO

FONASA podrá prorrogar el contrato, más allá del plazo original, hasta por un período máximo de un año y una vez que esté totalmente tramitada la resolución que así lo aprueba, y el documento de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato este a su vez también prorrogado, cuando sea estrictamente necesario, existan motivos fundados y sólo correspondiente al tiempo en que se procede a un nuevo proceso de licitación (Art. 12 del DS 250).

27. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

No obstante la vigencia contractual señalada en el número 12 de estas Bases, las partes de común acuerdo podrán terminarlo en cualquier tiempo, previo aviso con 30 días de anticipación.

Asimismo, el Fondo Nacional de Salud, podrá terminar anticipadamente el contrato en los siguientes casos:

- a) Quiebra o notoria insolvencia de la adjudicataria, verificada por el Fondo Nacional de Salud.
- b) Disolución de la Sociedad del Adjudicatario.
- c) Resciliación o mutuo acuerdo entre Fonasa y el contratado.
- d) Disminución notoria, evaluada y certificada por el Fondo Nacional de Salud, de las capacidades técnicas del adjudicatario.
- e) Cambio no autorizado en los servicios entregados o de los profesionales incluidos en la oferta.
- f) Incumplimiento de lo establecido en los números 21 y 22 referido a Subcontratación y Cesión del Contrato, respectivamente.
- g) Por caso fortuito o fuerza mayor, por razones de ley o actos de autoridad que hagan imperioso terminarlo.
- h) En caso que la empresa que obtiene la licitación o celebre convenio registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los último dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. El respectivo servicio deberá exigir que la empresa contratada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa contratada dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar, todo ello de conformidad, con lo establecido en el artículo 4 inciso 2° de la Ley N° 19.886.
- i) No acompañar a los Estados de Pago, la documentación que acredite el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores, según el número 19 de las Bases Administrativas.
- j) Infringir la confidencialidad. La información, resultados y documentos generados como producto de la ejecución del Contrato es confidencial y, se regula en el número 3 de las bases administrativas.
- k) Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por la empresa. Se entenderá por incumplimiento grave la no ejecución o la ejecución parcial por parte de la empresa de una o más de sus obligaciones, que importe una vulneración a los elementos esenciales del contrato, siempre y cuando no exista alguna causal que le exima de responsabilidad y que dicho incumplimiento le genere a Fonasa un perjuicio significativo en el cumplimiento de sus funciones. Por ejemplo, si acumularán cuatro multas en un período de un mes respecto de las indicadas en el n°15 de las presentes bases o bien, la acumulación de dos multas categorizadas como falta grave durante un semestre.
- l) Entregar la Boleta de Garantía o Certificado de Fianza o Póliza de Seguro de Garantía de Fiel Cumplimiento de reposición, en un plazo posterior a los 5 días hábiles contado de la fecha en que se comunica por escrito que el documento de garantía vigente, se hará efectivo, como consecuencia de multas aplicadas, de acuerdo a lo establecido en el número 15 de las Bases Administrativas.
- m) Que afecten la seguridad nacional o el interés público.

Verificada cualquiera de estas situaciones, el contrato terminará de inmediato, y el Fondo Nacional de Salud hará efectiva sin más trámite, la Boleta de Garantía o Certificado de Fianza o Póliza de Seguro de Fiel Cumplimiento, salvo que la causal invocada sea la señalada por Resciliación o mutuo acuerdo entre Fonasa y el contratado, letra c), letra g) y letra m).

28. MULTAS

El Fondo Nacional de Salud, a través del Administrador del Contrato, está facultado para aplicar multas, exclusivamente por las infracciones que se señalan a continuación:

Infracción	Detalle	Cantidad de veces	Tipo de Infracción	Multa
Calidad del Servicio	No prestación del Servicio	2 o más días en el mes	Grave	8 UF
	Nivel deficiente del servicio (Evaluación mensual del administrador del contrato por medio de inspecciones en terreno)	Por cada evaluación deficiente	Moderado	4 UF
		Por acumulación de 4 multas moderadas en el año calendario	Grave	10 UF
	Nivel deficiente del servicio (Medido en	3 o más reclamos por escrito en 30 días corridos	Grave	10 UF
		2 reclamos por escrito en 30 días	Moderado	7 UF

	reclamos por escrito de jefaturas de Fonasa)	corridos		
Seguridad	Falta de equipamiento de seguridad, verificada en un operario o supervisor.	3 o más oportunidades en el mes	Grave	10 UF
		2 oportunidades en el mes	Moderado	7 UF
		Por evento	Leve	1UF
	Uso de productos que atenten contra la salud de las personas	2 o más oportunidades en el mes	Grave	10 UF
		1 evento en el mes	Moderado	7 UF
	Acciones inseguras o temerarias que pongan en riesgo la salud o seguridad de las personas	3 o más oportunidades en el mes	Grave	10 UF
		2 oportunidades en el mes	Moderado	7 UF
		Por evento	Leve	1UF
	Comportamiento	Agresiones físicas, Peleas, altercados, insultos o improperios por parte del personal del proveedor, entre ellos o con cualquier otra persona.	Por evento	Grave
Falta de uniforme o credencial, verificada en un operario.				
		5 veces en el mes	Moderado	3 UF
	Por evento	Leve	0,5 UF	

FONASA podrá descontar las multas directamente del pago de la facturación o hacer efectivo el documento de Garantía de fiel cumplimiento de contrato, por el monto respectivo. Procederá esta última situación cuando las facturaciones sean inferior a las multas aplicadas y a firme. En este último caso, la adjudicataria deberá reponer en su totalidad la garantía, de no hacerlo, se aplicará lo establecido en la letra l) del número 14 de las Bases Administrativas.

28.1 PROCEDIMIENTO PARA APLICACIÓN DE MULTAS

El procedimiento para la aplicación de las multas será el siguiente:

- Detectada una situación que amerite la aplicación de multas, el Fondo Nacional de Salud comunicará a la adjudicataria, a través de carta certificada o correo electrónico, indicando los hechos que originan las multas, la infracción que dichos hechos configuran y su monto.
- A contar del día de la notificación de la comunicación precedente, la adjudicataria tendrá el plazo de 5 días hábiles para hacer sus descargos, si vencido este plazo no realizará descargos el administrador del contrato deberá resolver de plano. Si la adjudicataria hiciera descargos dentro del plazo antes señalado y solicita reconsideración al administrador del contrato, deberá efectuar tales descargos, acompañando todos los antecedentes que acrediten fehacientemente que no ha tenido responsabilidad en los hechos que originan las multas. Vencido el plazo, o bien si no se acompañaren los antecedentes recabados que fundamenten los descargos, se resolverá la aplicación de la multa y se dará paso a lo indicado en la letra d) de este numeral
- Si se hubieren presentado descargos en tiempo y forma, el Administrador del Contrato tendrá el plazo de diez días hábiles, a contar de la presentación de los mismos, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente, lo que comunicará por escrito. A contar de la fecha de la comunicación por escrito, la Adjudicataria tendrá el plazo de ocho días hábiles para reclamar fundadamente ante la Directora de la Dirección Zonal Norte del Fondo Nacional de Salud, quien resolverá pudiendo interponer el proveedor Recurso de Reposición, dentro de diez días hábiles, lo que dará paso a lo indicado en la letra d) de este numeral.
- La pertinente resolución de aplicación de la multa se dictará por parte de la Directora de la Dirección Zonal Norte del Fondo, o por quién le reemplace o subrogue, procediéndose a su pago de acuerdo a lo establecido en el párrafo final del numeral 15 de las presentes bases.

Contra esta resolución procederán los recursos contemplados en la Ley 19.880.

29. ADMINISTRACIÓN Y COORDINACIÓN DEL CONTRATO

El Fondo Nacional de Salud supervisará el buen cumplimiento del contrato, para lo cual designará un Administrador de Contrato por cada región en el caso de la Segunda Región de Antofagasta se nombrará

administrador del contrato a la Jefatura del Departamento de Administración y finanzas o quien lo subrogue, de la Dirección Zonal Norte del Fondo Nacional de Salud, para el caso de las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá y Atacama serán los administradores de contratos los jefes de CGR respectivos.

Las funciones del administrador del contrato incluirán, entre otras:

- Monitorear y gestionar el cumplimiento de los plazos establecidos en el contrato.
- Resolver el recurso de su competencia en el caso de aplicación de multas.
- Evaluar periódicamente resultados provenientes de la prestación del servicio.
- Gestionar ordinarios u oficios dirigidos al adjudicatario que digan relación con la situación contractual del servicio.
- Exigir y fiscalizar el estricto cumplimiento del contrato, en todos sus aspectos.
- Visar la factura, en señal de conformidad de los servicios prestados y facturados.

El Administrador del Contrato podrá designar a un coordinador del contrato, quien tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

- Informar por escrito al Administrador del Contrato de adecuaciones menores al proyecto, atender y resolver situaciones coyunturales o emergentes no consideradas.
- Verificar el Informe de Desempeño del Adjudicatario para reportar de su situación al Administrador del Contrato.
- Entregar los detalles técnicos de los servicios solicitados u/o esperados.
- Registrar y reportar fallas que sean detectadas, manteniendo un registro de ellas.

Por su parte, el adjudicatario deberá nombrar a un Coordinador Técnico con dedicación permanente que lo representará ante FONASA para todos los efectos del servicio o entrega del producto.

Durante la ejecución del servicio, este Coordinador será el interlocutor válido entre el Adjudicatario y Fonasa. Serán funciones de este Coordinador, entre otras:

- Supervisar al equipo de trabajo.
- Será responsable de la coordinación y ejecución de todos los servicios comprometidos.
- Definir un mecanismo de escalamiento para resolución de problemas.
- Mantener contacto por escrito con el administrador de contrato por parte de Fonasa.

Con el objeto de mantener actualizada la nominación del Coordinador por parte del Adjudicatario, todo cambio relativo a la designación, deberá ser informado al Administrador del Contrato, por el Representante Legal, dentro de las 24 horas siguientes de efectuado el cambio.

30. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

30.1 FACTURACIÓN

La facturación de los servicios contratados se realizará por mes vencido, dado que cada factura deberá venir con la documentación adjunta, donde el pago estará condicionado a la presentación de toda la documentación respectiva. La factura deberá ser enviada a través del gestor Documental Tributario los días 25 de cada mes vencido con copia al administrador del contrato respectivo, esto debe venir junto al Formulario F30 (Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales).

El proveedor deberá entregar junto al Estado de Pago, un informe de desempeño de los servicios contratados, consistente en un check list de los servicios prestados en cada dependencia de cada región respecto de la cual tiene el contrato.

El plazo que tendrá el FONASA para efectuar reparos u observaciones técnicas o administrativas será de ocho días hábiles, contados desde la recepción del estado de pago en Oficina de Partes del Fondo Nacional de Salud Latorre N° 2641, Antofagasta. De existir reparos u observaciones por parte del Fondo Nacional de Salud, éstas serán comunicadas al adjudicatario, para que éste, dentro de un plazo de diez días hábiles contados desde la fecha de despacho de tal comunicación, subsane o aclare los reparos formulados. Una vez que el adjudicatario haya corregido las observaciones formuladas por el Administrador del Contrato, éste otorgará su conformidad dentro del plazo de los cinco días hábiles siguientes a su presentación.

30.2 PAGO DE LOS SERVICIOS

El proveedor procederá a entregar la factura a través del GDT o en Oficina de Partes pertinente del Fondo Nacional de Salud con toda la documentación requerida, una vez aprobado el Estado de Pago e informe de desempeño. La aprobación de los pagos será otorgada por el Administrador del Contrato.

El domicilio de la Oficina de Partes está ubicado en calle Latorre N° 2641, Antofagasta.

El pago de la factura se realizará mediante transferencia electrónica y dentro de los 30 días corridos de presentada la factura en Oficina de Partes, previo Informe y V°B° del Administrador del Contrato, para lo cual deberá indicar la cuenta y el banco para efectuar su transferencia según la región adjudicada. De ser rechazada por contener errores o por mantener el adjudicatario obligaciones pendientes que deban ser descontados de esta se retendrá su pago hasta que enmendados dichos errores y/o obligaciones pendientes.

Se hace expresamente presente a los proponentes que el pago de los servicios sólo podrá efectuarse una vez que la propuesta pública se encuentre adjudicada y el contrato aprobado administrativamente.

30.3 PLAZO DE DEVOLUCIÓN DE FACTURAS

Para los efectos de lo dispuesto en la ley 19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura, se deja establecido que el Fonasa dispondrá de 8 días corridos para reclamar del contenido de la factura. (La sola presentación de la oferta supondrá aceptación de este plazo).

31 OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario deberá cumplir estrictamente con las normas laborales y previsionales que regulen su actividad y calidad de empleador. En caso de que la adjudicataria registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de Seguridad Social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la adjudicataria acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran pagadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. De lo contrario, será causal de término anticipado, según letra h) del número 14 de las Bases Administrativas.

El adjudicatario deberá acreditar mensualmente junto a la respectiva factura, los pagos de remuneraciones, impositivos tributarios, previsionales, y aportes de seguridad social en general, de su personal mediante los documentos que el Fondo Nacional de Salud solicite, los que serán: planillas de cotizaciones y pago de remuneraciones de los trabajadores o planillas previred, certificados emitidos por la Inspección del Trabajo y/o Dirección del Trabajo, dependiendo de la materia a certificar.

La documentación señalada en el párrafo precedente deberá ser acompañada al documento tributario que se presente para pago. No se dará curso a pago alguno mientras no se disponga de la integridad de los documentos a que se refiere el párrafo anterior.

En el caso que el adjudicatario no acredite el cumplimiento fiel, oportuno e íntegro de los pagos antes señalados, el Fondo Nacional de Salud podrá retener los dineros adeudados a sus trabajadores y pagárselo a éstos o a la institución previsional acreedora, conforme a lo establecido en el Código del Trabajo, sin perjuicio de hacer efectivo el término anticipado del contrato según establece la letra i) del número 14 de las Bases Administrativas, sin perjuicio de lo establecido en art 183 letra c) del Código del Trabajo.

32. CONDICIONES GENERALES

Se deja expresa constancia que no habrá vínculo laboral, ni relación de dependencia o subordinación de ninguna especie entre el personal que la Adjudicataria emplee en la ejecución de los servicios y el Fondo Nacional de Salud. (La sola presentación de la oferta supondrá aceptación de este plazo).

El adjudicatario suministrará todos los materiales, accesorios, herramientas, equipos, insumos necesarios para la correcta prestación de los servicios.

33. SUBCONTRATACION

La Adjudicataria podrá subcontratar uno o más de los servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la licitación, no superando el 40% del servicio entregado.

Debe someterse a análisis y autorización del Fondo Nacional de Salud toda subcontratación propuesta por la Adjudicataria, tanto al presentar su Propuesta como posteriormente, durante la vigencia del contrato.

El Subcontratista deberá estar inscrito en el registro de proveedores de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas, para que el Fondo Nacional de Salud pueda autorizar su subcontratación.

La autorización que otorgue el Fondo Nacional de Salud a la Adjudicataria para subcontratar, se efectuará mediante carta remitida a la Adjudicataria suscrita por la Directora de la Dirección Zonal Norte del Fondo Nacional de Salud, o por quién este delegue. En todo caso, será la ADJUDICATARIA quien tendrá la responsabilidad ante el Fondo Nacional de Salud, por la calidad, contenido y oportunidad de los productos exigidos.

La contratación de terceros por parte de la Adjudicataria en calidad de subcontratistas que trabajen con él en las materias de esta licitación, así mismo sólo puede referirse a una parcialidad del contrato y no libera la Adjudicataria de la responsabilidad ante el Fondo Nacional de Salud en relación a los plazos, contenido y calidad de los servicios, productos u otras materias subcontratadas. El Fondo Nacional de Salud, así como puede rechazar la solicitud de la Adjudicataria, en cuanto a contratar a algún subcontratista, también puede exigir fundadamente su reemplazo, en caso de servicio deficientemente otorgado.

En caso que la Adjudicataria utilice los servicios de terceros, arriendo de computadores u otros equipos, o de especialistas de cualquier índole, será la única y total responsable por dichos servicios, del cumplimiento de los plazos y de la correcta y oportuna coordinación de los mismos con los trabajos que

efectúa directamente y del pago de las sumas de dinero que puedan adeudarse o anticiparse a los subcontratistas por tales servicios, como igualmente de los impuestos de cualquier naturaleza que los pudieran gravar, y responsabilidades laborales, así como de los daños que ellos ocasionasen a las instalaciones o intereses del Fondo Nacional de Salud. Todo lo anterior sin perjuicio de la aplicación de la ley de subcontratación.

34. **PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS**

El adjudicatario no podrá ceder el contrato, ni total ni parcialmente a ninguna persona natural o jurídica.

35. **AUMENTO O DISMINUCIÓN DE SERVICIOS**

Está regulado en las bases técnicas.

36. **REAJUSTE DE PRECIO**

El precio se va a reajustar anualmente según la variación del IPC, según la siguiente fórmula:

Valor Reajustado= (Monto total contrato x Variación Anual IPC)

37. **CONTACTOS DURANTE LA LICITACION Y ACLARACIONES**

Durante el proceso licitatorio, esto es, desde la aprobación de las bases hasta la comunicación del resultado de la licitación, Fonasa no podrá tener contactos con los oferentes, salvo mediante los mecanismos establecidos en las presentes bases de licitación.

En el evento que se contravenga este numeral, sea por los oferentes del proceso o funcionarios del Fondo, se evaluará la continuidad del oferente en el proceso licitatorio e inicio del proceso investigativo, respectivamente.

-

BASES TÉCNICAS

1. INTRODUCCIÓN

La Dirección Zonal Norte del Fondo Nacional de Salud tiene un contrato que le proporciona el servicio de aseo a través de un solo proveedor, el que otorga sus prestaciones a niveles regionales (Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama) y cuya administración contractual se efectúa desde la Dirección Zonal Norte del Fondo Nacional de Salud.

Con el propósito de dar continuidad y seguir manteniendo un servicio de aseo de sus áreas regionales, la Dirección Zonal Norte ha determinado que requiere un servicio de aseo en todas sus dependencias e instalaciones distribuidas y conformadas por las siguientes regiones:

Dirección Zonal Norte: Regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama

Este servicio a contratar de manera regional, debe ser prestado en condiciones que aseguren la limpieza y pulcritud de sus instalaciones, otorgado de manera continua y por personal que sea debidamente supervisado y controlado.

2. OBJETIVOS DEL SERVICIO

2.1 OBJETIVO GENERAL

Satisfacer la necesidad de aseo en las diversas dependencias e instalaciones del Fonasa, distribuidas a nivel regionales, mediante la provisión de servicios regionales administradas por la Dirección Zonal Norte del Fondo Nacional de Salud.

2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Disponer de instalaciones e inmuebles en condiciones de limpieza y orden que favorezcan con mejores condiciones de atención a los beneficiarios y usuarios del Fonasa, y a sus trabajadores.
- Estandarizar la prestación del servicio de aseo en todas las dependencias de la Dirección Zonal Norte, las que deben ser entregadas de manera diaria y/o calendarizada, según el tipo de actividad, asegurando una provisión permanente de recursos e insumos.
- Contribuir a la mejora de las condiciones de empleo y remuneración de las personas que trabajan en las empresas que se relacionan y se contratan por el Estado de Chile.
- Gestionar y controlar el otorgamiento de las prestaciones mediante el cumplimiento de niveles de servicio o indicadores de gestión.

3. DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DE LOS SERVICIOS

El adjudicatario será responsable de brindar el servicio requerido, en condiciones de máxima diligencia y cuidado, a fin de que, durante el cumplimiento del contrato, no se ocasionen perjuicios para FONASA, sus instalaciones y personal, como así mismo, obligándose a indemnizar los mismos, en caso de causar daño. También será obligación del adjudicatario, proveer la dotación necesaria para estos servicios, contemplando auxiliares y supervisores, deberá entregar además una carpeta con los antecedentes de cada auxiliar de aseo, la que deberá contener al menos copia de contrato de trabajo, capacitaciones entregadas, etc., proveerá los químicos, herramientas, maquinarias, insumos, uniformes, como así mismo dispondrá el traslado de la basura y otros relacionados con el servicio de aseo, siendo de su exclusiva responsabilidad la administración del personal asignado, y la organización de estas actividades, cumpliendo con la legislación vigente.

3.1 SERVICIOS

Los servicios que se mencionan a continuación, deben ser provistos en todas las instalaciones detalladas en el Anexo N°4 de estas bases técnicas por cada una de las regiones.

Los servicios que se busca proveer con la presente licitación, corresponden a diversas labores esbozadas en el siguiente cuadro:

SERVICIO DE ASEO	DIARIO	SEMANAL	MENSUAL	BIMENSUAL	TRIMESTRAL	SEMESTRAL
Labores de aseo y limpieza de todas las dependencias	X					
Limpiar y vaciar papeleros (3 veces al día)	X					
SERVICIO DE ASEO	DIARIO	SEMANAL	MENSUAL	BIMENSUAL	TRIMESTRAL	SEMESTRAL
Limpiar pisos, muros, puertas y mantención y limpieza de baños (las veces que sea necesario) con productos adecuados, barrer, trapear y sacar brillo a los pisos flotantes, flexit, cerámicos o baldosas (paso de maquina pulidora de pisos)	X					
Sacudir y limpiar revestimientos de modulares moviendo archivadores y otros que pudiesen haber sobre ellos tales como en los casos de bibliotecas, escritorios, persianas y cortinas.	X					
Limpiar equipamiento tales como: teléfonos, citófonos, computadores, televisores,	X					

impresoras, fotocopiadoras, equipos de aire acondicionado, separadores de fila y ventiladores.						
Limpiar y desmanchar vidrios de mamparas, vidrios en general, separaciones de oficinas y cubiertas de muebles	X					
Limpiar y mantener pisos de goma (escala u otros)	X					
Blanquear y desinfectar con productos de aseo los pisos, muros y artefactos sanitarios		X				
Lustrar con elementos adecuados los muebles y revestimiento de madera y goma		X				
Limpiar profundamente los vidrios de todos los pisos y dependencias (Interior y exterior)			X			
Retirar el polvo de todos los estantes de archivos, pasar lustra mueble o similar			X			
Lavar, encerar y abrillantar pisos de cerámica y baldosas					X	
Desmanchar puertas, lavar muros, terrazas exteriores			X			
SERVICIO DE ASEO	DIARIO	SEMANAL	MENSUAL	BIMENSUAL	TRIMESTRAL	SEMESTRAL
Fumigación general, la cual deberá ser especificar el tipo de fumigación a efectuar, dando énfasis a los baños y a la presencia de vectores (baratas), dejando adhesivo en los baños e instalaciones del servicio efectuado indicando la fecha de la actividad y los productos químicos utilizados y cantidades.			X			
Lavar con elementos adecuados todos los pisos alfombrados y cubre pisos					X	
Aseo general					X	
Desmanchado de pisos					X	
Abrillantado de metales		X				
		X				

Barrido de patios y jardines						
Aplicar anti-sarro a artefactos sanitarios (WC, duchas, entre otros)		X				
Limpiar cortinas metálicas, rejas y letreros.		X				
Lavado de azulejos y cerámicos de los baños		X				
Limpieza señalética, decorativos y extintores		X				
Lavado de loza en eventos institucionales (en caso de requerir por parte del administrador de contrato)	X					
Retiro de basura a los depósitos autorizados para su acumulación por parte de los municipios.	X					

Los Servicios deberán ser prestados en la combinación de horarios necesarios, de modo que las zonas de atención de público, no sean afectadas en su normal funcionamiento, asegurando de esta manera que el inmueble se encuentre con el aseo diario realizado, antes del comienzo de las actividades del uso del mismo, a su vez este deberá ser repasado durante el día cuando la intensidad de la atención disminuya, el cual será definido por las necesidades de cada instalación.

Para el servicio de aseo de sucursales se clasifican en tres tipos según el detalle de la siguiente tabla:

Categoría	Superficie	Dirección	Horas hombre mínimas			Trabajadores por Edificio
			Mañana	Tarde	Horas diarias Totales	
1	Desde 0 a 525 M2		4.5 Horas	4.5 Horas	9	1
Sucursal Tocopilla	72 METROS CUADRADOS	21 de Mayo N° 1477, Tocopilla	4.5 Horas	4.5 Horas	9	1
Sucursal Alto Hospicio	75 METROS CUADRADOS	Avenida la Pampa N° 3121, Hospicio	4.5 Horas	4.5 Horas	9	1
CGR Arica y Parinacota	451 MTS CUADRADOS	Colón N° 335, Arica	4.5 Horas	4.5 Horas	9	1
CGR Tarapacá Iquique	525 METROS CUADRADOS	Obispo Labbé N° 986, Iquique	4.5 Horas	4.5 Horas	9	1
CGR Atacama Copiapó	480 METROS CUADRADOS	Atacama N° 870, Copiapó	4.5 Horas	4.5 Horas	9	1
Sucursal Calama	162 METROS CUADRADOS	Cobija N° 2033, Calama	4.5 Horas	4.5 Horas	9	1
Sucursal Vallenar	264 METROS CUADRADOS	Ramírez N°1092, Vallenar	4.5 Horas	4.5 Horas	9	1
Sucursal Plaza Norte	220 METROS CUADRADOIS	Av. Nicolás Tirado	4.5 Horas	4.5 Horas	9	1

		S/Nª, Antofagasta				
2	desde 526 M2 a 1150 M2		4.5 Horas	4.5 Horas	9	3
Dirección Zonal Norte	1150	Latorre N° 2641, Antofagasta	4.5 Horas	4.5 Horas	9	3

El horario disponible para estas labores es de 08:30 a 13:00 hrs. por la mañana y de 13:00 a 17:30 hrs. por la tarde. Para las dependencias de oficinas administrativas tales como Centros de Gestión Regional, Dirección Zonal y en las que exista la combinación de estas con sucursales se deberá considerar como mínimo una persona a tiempo completo de 08:30 a 17:30 hrs. Salvo los días viernes, ya que, la jornada se extiende solo hasta las 16:30 Hrs.

La limpieza de vidrios y letreros exteriores se ejecutara en los términos y condiciones señalados por el contratista en su oferta, así como también cualquier labor que se ejecute sobre los 2.5 metros de altura.

3.2 BAÑOS:

La frecuencia de la limpieza de baños colectivos debe ser cuatro (4) veces al día, distribuidos de dos (2) veces en la mañana y dos (2) veces en la tarde y de dos (2) veces al día para baños individuales, sin perjuicio de limpieza por mal uso.

Estos servicios son los siguientes:

- Limpieza y desinfección de servicios higiénicos, tales como: dispensadores de papel higiénico, toalla, jabón, WC, cerámico de muros, separadores, entre otros. Frecuencia Diaria.
- Limpieza y desinfección de vanitorios y lavamanos. Frecuencia Diaria.
- Lavado y desinfección de pisos. Frecuencia Diaria.
- Limpieza de espejos. Frecuencia Diaria.
- Vaciado de papeleros. Frecuencia Diaria.

3.3 BASURA:

La correcta eliminación en lugar autorizado de los desechos producto de las labores en las dependencias en el que el contratista preste sus servicios, deben ser retirados y trasladados a recinto autorizado. Esto será cargo y responsabilidad del adjudicatario.

3.4 ASEO GENERAL:

Este contempla la limpieza integral de las dependencias, debiéndose asegurar la ejecución de las labores que involucren todos los "Servicios de Aseo" descritos en la tabla del punto 3.1

3.5 ATENCIÓN DE EMERGENCIAS SIN COSTO:

Para casos de emergencias, el Coordinador del Contrato podrá requerir labores de aseo específicas, con el mismo personal y equipamiento que se encuentre en servicio al momento de ocurrir la emergencia, con la finalidad de atender a situaciones concretas e impostergables, dejando constancia por escrito de la situación puntual que justifica.

3.6 INSUMOS Y MATERIALES PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO:

El adjudicatario deberá considerar dentro de su propuesta, los materiales e insumos necesarios para el correcto funcionamiento de los servicios en las instalaciones del FONASA, detalladas en el Anexo N°8, la propuesta deberá presentar listado de materiales e insumos, el que será validado o modificado o rechazado por Fonasa. En ningún caso se podrán aplicar productos no autorizados por el administrador del contrato, siendo responsabilidad del contratista el no cumplimiento de labores de aseo producto de este punto. El Adjudicatario deberá proporcionar el programa anual de entrega de materiales e insumos. La recepción de estos materiales e insumos será por cuenta y responsabilidad del adjudicatario.

Fonasa deberá proveer de espacios para el almacenaje de materiales e insumos asociados a este servicio. Estos productos deben estar debidamente rotulados e identificados en caso de ser nocivos para la salud humana.

3.7 SERVICIOS DE PUESTA EN MARCHA:

Se refiere a proveer la transición de cada uno de los servicios, minimizando el riesgo y velando por la continuidad operacional del negocio de FONASA. Se establece que la duración de puesta en marcha del proyecto queda definida según presentación de Carta Gantt, cuyo tiempo máximo será de **dos meses**. Para todos los efectos el servicio deberá comenzar con la etapa de aseo profundo de las instalaciones dejando en óptimas condiciones estas.

3.8. SERVICIOS DE ASEO Y LIMPIEZA:

FONASA, requiere como parte del servicio de Aseo, la realización de todas las actividades relacionadas a la limpieza integral del portafolio inmobiliario definido en el Anexo N°4.

Dicho servicio deberá ser provisto oportunamente, con el fin de lograr el óptimo estado para el funcionamiento de todas las dependencias, con el consiguiente beneficio, bienestar y confort para los funcionarios y usuarios que utilizan dichas dependencias, manteniendo una imagen consecuente con los servicios que presta la Institución.

Será responsabilidad del adjudicatario proveer los químicos, herramientas, maquinarias, uniformes y otros relacionados al servicio de aseo, siendo de su responsabilidad la administración del recurso humano y la organización de las actividades, todo ello en cumplimiento de la legislación vigente.

Además de las actividades propias del aseo, el adjudicatario deberá administrar y operar la Desinfección, desinsectación, desratización de todas las instalaciones indicadas en el Anexo N°4.

- Desinfección: Prevenir y controlar oportuna y eficazmente la proliferación de microorganismos patógenos en áreas Higiénicas, especialmente duchas y baños de los trabajadores, de manera de garantizar la prevención y el control de enfermedades al ser humano.
- Desinsectación: Prevenir y controlar oportuna y eficazmente la proliferación de Insectos y ácaros plaga, de importancia en Salud Pública, de manera de garantizar la prevención y el control de enfermedades al ser humano y daños a materiales y alimentos.

3.9 TRABAJOS EXTRAORDINARIOS Y EMERGENCIAS.

En el caso que existiese la necesidad de realizar servicios adicionales de aseo, producto de emergencias, reforzamiento de servicios o casos particulares, relacionados a la naturaleza del contrato, el Coordinador del Contrato podrá solicitar al contratista la ejecución de estas tareas. Este servicio será obligatorio de ejecutar.

El costo de este servicio adicional será el equivalente a la cantidad de horas hombre autorizadas por el precio ofertado "Precio horas hombre trabajos extraordinarios y emergencias" del Anexo N°5 de estas bases de licitación.

4. GENERALIDADES EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

4.1 IDENTIFICACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL PERSONAL

Cada adjudicatario deberá entregar antes del inicio de los servicios, la nómina de los trabajadores y horarios en los que se presentarán en las instalaciones del FONASA. Además de informar de los ciclos de supervisión que se realizarán para controlar, mejorar y coordinar las actividades de aseo. Esta comunicación se podrá realizar vía correo electrónico.

En cuanto a la provisión de identificación, cada adjudicatario deberá proporcionarla a sus trabajadores, al igual que el uniforme, de manera tal, que dichos trabajadores mantengan una impecable presentación. En

ese sentido, deberá controlar que su personal tenga buena presentación y velar por el estado, limpieza, conservación, tanto del uniforme, como de la apariencia personal.

Sera obligación del adjudicatario mantener en la respectiva dependencia (donde su personal preste el servicio) una copia del contrato de trabajo de cada uno de sus trabajadores, además de una carta Gantt de programación de servicios que será proporcionada por Fonasa en el momento oportuno.

4.2 SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS

Cada adjudicatario será responsable de la provisión de los elementos de seguridad que se requieran para la actividad, así como las instrucciones que se les otorguen en la manipulación de los insumos, materiales, maquinaria y equipos como mínimo, de estas capacitaciones deberán dejar respaldo en la carpeta entregada al administrador del contrato.

4.3 CUMPLIMIENTO DE LOS NIVELES DE SERVICIO DEFINIDOS

Los Niveles de Servicios o SLA (Service Level Agreement) a contemplar y que tienen por objetivo verificar y monitorear el cumplimiento de los servicios prestados están basados en los siguientes aspectos:

- Encuestas periódicas de satisfacción de los usuarios, las que serán aplicadas para todos y cada uno de los adjudicatarios.
- Cumplimiento de Horas de servicio, en consideración a las categorías de servicios que se han definido para las diversas dependencias del Fondo.
- Checklist aleatorios respecto de la verificación en terreno de los servicios prestados por todos y cada uno de los adjudicatarios. Este Check List se preparará en función de los servicios y actividades establecidas en la Tabla del Punto N°3 de estas Bases Técnicas.

El incumplimiento de estos niveles de servicios será causal de multa, junto con los que se señalan en el número 15 de las bases administrativas.

4.4 CAPACIDAD DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN

El adjudicatario deberá tener la capacidad de gestión para resolver oportunamente las necesidades que demande el servicio. Para este efecto, se requiere que el adjudicatario disponga de procedimientos ágiles, eficientes, efectivos y predefinidos que permitan dar soluciones a las necesidades sin tener que construirlos durante el desarrollo del contrato.

Se espera, por otra parte, que el representante del adjudicatario ante FONASA, tenga una capacidad de gestión y decisión orientada a la entrega de soluciones, para lo cual el adjudicatario, deberá generar y entregar el organigrama comunicacional de su empresa, que involucren los pasos a seguir en caso de existir algún inconveniente inesperado.

Del personal del adjudicatario, se requiere una actitud de servicio orientada hacia el usuario y cliente en general (Orientación de Servicio al Cliente).

4.5 AUMENTO O DISMINUCIÓN DE LOS SERVICIOS

Durante la vigencia del contrato, si la Dirección Zonal Norte del Fondo Nacional de Salud aumentará la cantidad de puntos de atención de público y/o de sus oficinas administrativas, el adjudicatario deberá dar cobertura a estas instalaciones, si así correspondiera, para lo cual el precio a cobrar será equivalente al precio del servicio contratado por la cantidad de metros cuadrados que deba atender y se regirá por las condiciones del tipo de prestación, según la categorización o clasificación del local.

Por otra parte, si durante la ejecución del contrato los locales o dependencias de la Dirección Zonal Norte del Fondo Nacional de Salud, disminuyeran en metros cuadrados, el precio a pagar será rebajado en proporción a la nueva cantidad de metros cuadrados.

En cuanto a los cambios y/o traslados de locales, instalaciones, el servicio, de ser necesario, se seguirá prestando y, para ello, el precio se ajustará a la nueva cantidad de metros cuadrados que deba cubrir. Para estos casos, se dispondrá de una holgura o tolerancia de hasta 10% de aumento o disminución de metros cuadrados, los que no serán cobrados por el adjudicatario.

Si, del caso anterior, se produjera un cambio en la categoría o clasificación del servicio, esta holgura no será considerada y el precio será equivalente al precio del servicio contratado por la cantidad de metros cuadrados que deba atender.

**DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y ANEXOS
PERSONA JURÍDICA**

**“SERVICIOS DE ASEO PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA DIRECCION ZONAL NORTE DEL FONDO
NACIONAL DE SALUD”**

Yo,..... Rut: en mi calidad de Representante Legal de la empresa.....declaro:

Que en nombre de la empresa que represento, haber estudiado y tomado conocimiento de las Bases de la presente Licitación y sus Anexos, de las aclaraciones y respuestas a las consultas y de haberlas comprendido y de encontrarse conforme con todos sus términos y condiciones.

La presente declaración se entenderá formulada con la sola presentación de la propuesta.

Proveedor :

Nombre Representante Legal :

Rut Representante Legal :

Firma Representante Legal :

ANEXO N° 1 – B

**DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y ANEXOS
PERSONA NATURAL**

**“SERVICIOS DE ASEO PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA DIRECCION ZONAL NORTE DEL FONDO
NACIONAL DE SALUD”**

Yo,..... Rut:..... declaro:

Haber estudiado y tomado conocimiento de las Bases de la presente Licitación y sus Anexos, de las aclaraciones y respuestas a las consultas y de haberlas comprendido y de encontrarse conforme con todos sus términos y condiciones.

La presente declaración se entenderá formulada con la sola presentación de la propuesta.

Proveedor :

Rut :

Firma :

ANEXO N° 2

CALENDARIO GENERAL

"SERVICIOS DE ASEO PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN ZONAL NORTE DEL FONDO NACIONAL DE SALUD"

FECHA	HORARIO	ACTIVIDAD
Día 18-04-2019 Publicación de las bases en mercado público.	A partir de las 15 horas	Publicación de Bases Administrativas y Técnicas de la Licitación, en el Portal www.mercadopublico.cl .
Día 30-04-2019	De 9:00 horas a 18:00 horas	Formulación de consultas y/o aclaraciones por escrito por parte de los participantes, a través del Portal www.mercadopublico.cl .
DIA 07-05-2019	A partir de las 15 horas	Publicación de respuestas a las Consultas y/o Aclaraciones en el Portal www.mercadopublico.cl , formuladas por los participantes.
DIA 23-05-2019	Hasta las 16:00 horas	Presentación y recepción de las ofertas a través del Portal www.mercadopublico.cl . Las ofertas económicas no ingresadas en el portal, no se considerarán válidas.
DIA 22-05-2019	Desde las 09:00 horas, hasta las 17:00 horas	Recepción del documento de garantía de seriedad de la oferta en Oficina de Partes del Fondo Nacional de Salud, Latorre N° 2641, Antofagasta, hasta las 16:00 horas
DIA 24-05-2019	A partir de las 08:00 horas	Apertura electrónica de las ofertas , validando los antecedentes incorporados por los oferentes en dicho portal.
Entre el día 27-05-2019 al 04-06-2019	--	Evaluación de las Ofertas. La comisión evaluadora realizará el análisis de las propuestas técnicas, económicas y antecedentes administrativos, de acuerdo a los criterios y procedimientos definidos.
Día 11-06-2019	A partir de las 08:00 horas	Dictación de la resolución de Adjudicación. Dictación y notificación de la resolución que Declara Desierta. La notificación de este resultado del proceso se entenderá realizada, luego de las 24 horas transcurridas desde que FONASA publica en www.mercadopublico.cl , la resolución que la declare desierta
Día 12-06-2019	A partir de las 15:00 horas	Notificación de la Adjudicación. El resultado del proceso se entenderá realizada, luego de las 24 horas transcurridas desde que FONASA publica en www.mercadopublico.cl , la resolución que la adjudique.
FECHA	HORARIO	ACTIVIDAD
Día 26-06-2019	--	Contrato. La firma del contrato y la entrega del documento que garantiza el fiel cumplimiento del mismo, será 15 días después de notificada la resolución de adjudicación.

Si el día de la actividad señalada, corresponde a fin de semana o feriado, se traslada al día hábil siguiente. El día de la publicación se considera el día 1.

ANEXO N°3 – A
DECLARACIÓN JURADA
PERSONA JURÍDICA

“SERVICIOS DE ASEO PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA DIRECCION ZONAL NORTE DEL FONDO NACIONAL DE SALUD”

Yo,..... Rut: en mi calidad de Representante Legal de la empresa.....declaro:

1. Que ninguno de nuestros socios, es un funcionario directivo del Fondo Nacional de Salud, ni se encuentra unido a alguno de los mencionados funcionarios por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, hoy refundida en el DFL 1/19653 de Ministerio secretaría general de la Presidencia del año 2000, ni es socio de una sociedad de personas en que aquéllos ni dichos parientes formen parte, ni tienen participación en sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o sus parientes sean accionistas, ni es socio en una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstos sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni es gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.
2. Que la empresa que represento no ha sido condenada por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, en los dos años previos a la presentación de la propuesta.
3. Que la empresa que represento no ha sido condenada por delitos concursales, según la nueva ley de quiebras (art. 401, ley 20.720), dentro de los dos años anteriores al momento de presentar la oferta, formular la propuesta o suscribir el contrato.

Proveedor :

Nombre Representante Legal :

Rut Representante Legal :

Firma Representante Legal :

ANEXO N°3 – B
DECLARACIÓN JURADA
PERSONA NATURAL

“SERVICIOS DE ASEO PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA DIRECCION ZONAL NORTE DEL FONDO NACIONAL DE SALUD”

Yo,..... Rut:..... declaro:

Que no soy un funcionario directivo del Fondo Nacional de Salud, ni encontrarme unido a alguno de los mencionados funcionarios por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, hoy refundida en el DFL 1/19.653 de Ministerio Secretaría General

de la Presidencia del año 2000, ni ser socio de una sociedad de personas en que aquéllos ni dichos parientes formen parte, ni tener participación en sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o sus parientes sean accionistas, ni ser socio en una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstos sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni ser gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.

No haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, en los dos años previos a la presentación de la propuesta.

Que no he sido condenado por delitos concursales, según el Art. 401, ley 20.720, dentro de los dos años anteriores al momento de presentar la oferta, formular la propuesta o suscribir el contrato.

Proveedor :

Rut :

Firma :

ANEXO N° 4

LISTADO DE DEPENDENCIAS POR REGIÓN

“SERVICIOS DE ASEO PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA DIRECCION ZONAL NORTE DEL FONDO NACIONAL DE SALUD”

REGIÓN	ZONA	SUCURSAL		METROS CUADRADOS
		NOMBRE	DIRECCION	
Arica y Parinacota	DZN	ARICA (CGR)	Colón N° 335, Arica	451
			TOTAL REGIÓN	451
Tarapacá	DZN	IQUIQUE	Obispo Labbe N° 986, Iquique	525
Tarapacá	DZN	ALTO HOSPICIO	Avenida la Pampa N° 3121, Hospicio	75
			TOTAL REGIÓN	600
Antofagasta	DZN	DIRECCIÓN ZONAL NORTE	Latorre N° 2641, Antofagasta	1.150
Antofagasta	DZN	PLAZA NORTE, Antofagasta	Av. Nicolás Tirado S/Nª, Antofagasta	220
Antofagasta	DZN	CALAMA	Cobija N° 2033, Calama	162
Antofagasta	DZN	TOCOPILLA	21 de Mayo N° 1477, Tocopilla	72
			TOTAL REGIÓN	1.604
Atacama	DZN	COPIAPO (CGR)	Atacama N° 870, Copiapó	480
Atacama	DZN	VALLENAR	Ramírez N°1092, Vallenar	264
			TOTAL REGIÓN	744

ANEXO N°5**PRECIO****"SERVICIOS DE ASEO PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA DIRECCION ZONAL NORTE DEL FONDO NACIONAL DE SALUD"**

Nombre de la Región a la que postula	Región:
Metros Cuadrados de la Región a la que postula M2

PRECIO POR REGIÓN	REGION
Precio en \$ por metro cuadrado con impuestos incluidos (Valor neto en \$)	
Precio en \$ horas hombre "trabajos extraordinarios y emergencias" (Valor neto en \$)	

Por cada **región a la que se postula se debe presentar este anexo.**
 Los precios deben ser expresados en Pesos (\$)
 Los precios deben ser expresados en **neto sin IVA.**

Proveedor :

Nombre Representante Legal :

Rut Representante Legal :

Firma Representante Legal :

ANEXO N°6**EXPERIENCIA****"SERVICIOS DE ASEO PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA DIRECCION ZONAL NORTE DEL FONDO NACIONAL DE SALUD"**

Nombre de la Región a la que postula	Región:
--------------------------------------	---------------

Nº	NOMBRE CLIENTE	CIUDAD Y REGIÓN DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO CONTRATO	FECHA DE TÉRMINO DEL CONTRATO	MONTO TOTAL (en pesos chilenos)	NOMBRE Y DATOS DE CONTACTO
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						

1. Por cada región a la que se postula se debe presentar este anexo.
2. Por cada cliente indicado, el oferente debe acreditar la información indicada, mediante copia del contrato o de la orden de compra.

Proveedor :

Nombre Representante Legal :

Rut Representante Legal :

Firma Representante Legal :

ANEXO N°7**CONDICIONES DE EMPLEO****"SERVICIOS DE ASEO PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA DIRECCION ZONAL NORTE DEL FONDO NACIONAL DE SALUD"**

Nombre de la Región a la que postula	Región:
--------------------------------------	---------------

--	--

Nº	CONDICIONES DE EMPLEO	ACREDITA (SI/NO)
1	Pago de sueldos al día	
2	Pago de cotizaciones previsionales al día	
3	Porcentaje de sus trabajadores a los cuales paga sobre el 10% del sueldo mínimo año 2018	

Por las condiciones de empleo N°1 y N°2, el oferente adjunta Certificado de la Dirección del Trabajo acreditando la situación indicada (año 2018).

Para los sueldos, el oferente adjunta copia de los contratos de trabajo de sus trabajadores (año 2018).

Proveedor :

Nombre Representante Legal :

Rut Representante Legal :

Firma Representante Legal :

ANEXO N°8

LISTADO DE INSUMOS Y MATERIALES

"SERVICIOS DE ASEO PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA DIRECCION ZONAL NORTE DEL FONDO NACIONAL DE SALUD"

Nombre de la Región a la que postula	Región:
--------------------------------------	---------------

Nº	DESCRIPCIÓN	ADJUNTA

14							
15							

Apruébese el siguiente contrato tipo :

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASEO

ENTRE

FONDO NACIONAL DE SALUD

Y

En Antofagasta de Chile, a _____ de _____ de 2019, entre el **FONDO NACIONAL DE SALUD**, RUT N°61.603.000-0, representado legalmente por su Director/a, don/ña _____, cédula nacional de identidad N° _____, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Latorre N° 2641, comuna de Antofagasta, en adelante **FONASA**; y la sociedad _____, RUT N° _____, representada por su _____, don _____, cédula nacional de identidad N° _____, y por don _____, cédula de nacional de identidad N° _____, todos con domicilio en esta ciudad, en calle _____ N° _____, comuna de _____, en adelante _____, o " la empresa", han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios de aseo para la Dirección Zonal Norte del Fondo Nacional de Salud, en los términos y condiciones que a continuación se expresan.

PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO.

La presente contratación tiene como objetivo, contratar el servicio de Aseo para las distintas instalaciones con que cuenta la Dirección Zonal Norte del Fondo Nacional de Salud, en las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta y Atacama.

Este servicio debe ser prestado en condiciones que aseguren la limpieza y pulcritud de sus instalaciones, otorgado de manera continua y por personal que sea debidamente supervisado y controlado.

SEGUNDO: FUNCIONES O ACTIVIDADES PRINCIPALES DEL SERVICIO CONTRATADO

El adjudicatario será responsable de brindar el servicio requerido, en condiciones de máxima diligencia y cuidado, a fin de que, durante el cumplimiento del contrato, no se ocasionen perjuicios para FONASA, sus instalaciones y personal, como así mismo, obligándose a indemnizar los mismos, en caso de causar daño. También será obligación del adjudicatario, proveer la dotación necesaria para estos servicios, contemplando auxiliares y supervisores; proveerá los químicos, herramientas, maquinarias, uniformes, como así mismo dispondrá el traslado de la basura y otros relacionados con el servicio de aseo, siendo de su exclusiva responsabilidad la administración del personal asignado, y la organización de estas actividades, cumpliendo con la legislación vigente.

SERVICIOS

Los servicios que se mencionan a continuación, deben ser provistos en todas las instalaciones detalladas en el Anexo N°4 de estas bases técnicas por cada una de las regiones.

Los servicios que se busca proveer con la presente licitación, corresponden a diversas labores esbozadas en el siguiente cuadro:

SERVICIO DE ASEO	DIARIO	SEMANAL	MENSUAL	BIMENSUAL	TRIMESTRAL	SEMESTRAL
	X					

Labores de aseo y limpieza de todas las dependencias						
Limpiar y vaciar papeleros (3 veces al día)	X					
SERVICIO DE ASEO	DIARIO	SEMANAL	MENSUAL	BIMENSUAL	TRIMESTRAL	SEMESTRAL
Limpiar pisos, muros, puertas y mantención y limpieza de baños (las veces que sea necesario) con productos adecuados, barrer, trapear y sacar brillo a los pisos flotantes, flexit, cerámicos o baldosas (paso de maquina pulidora de pisos)	X					
Sacudir y limpiar revestimientos de modulares moviendo archivadores y otros que pudiesen haber sobre ellos tales como en los casos de bibliotecas, escritorios, persianas y cortinas.	X					
Limpiar equipamiento tales como: teléfonos, citófonos, computadores, televisores, impresoras, fotocopiadoras, equipos de aire acondicionado, separadores de fila y ventiladores.	X					
Limpiar y desmanchar vidrios de mamparas, vidrios en general, separaciones de oficinas y cubiertas de muebles	X					
Limpiar y mantener pisos de goma (escala u otros)	X					
Blanquear y desinfectar con productos de aseo los pisos, muros y artefactos sanitarios		X				
Lustrar con elementos adecuados los muebles y revestimiento de madera y goma		X				
Limpiar profundamente los vidrios de todos los pisos y dependencias (Interior y exterior)			X			
Retirar el polvo de todos los estantes de archivos, pasar lustra mueble o similar			X			
					X	

Lavar, encerar y abrillantar pisos de cerámica y baldosas						
Desmanchar puertas, lavar muros, terrazas exteriores			X			
SERVICIO DE ASEO	DIARIO	SEMANAL	MENSUAL	BIMENSUAL	TRIMESTRAL	SEMESTRAL
Fumigación general, la cual deberá ser especificar el tipo de fumigación a efectuar, dando énfasis a los baños y a la presencia de vectores (baratas), dejando adhesivo en los baños e instalaciones del servicio efectuado indicando la fecha de la actividad y los productos químicos utilizados y cantidades.			X			
Lavar con elementos adecuados todos los pisos alfombrados y cubre pisos					X	
Aseo general					X	
Desmanchado de pisos					X	
Abrillantado de metales		X				
Barrido de patios y jardines		X				
Aplicar anti-sarro a artefactos sanitarios (WC, duchas, entre otros)		X				
Limpiar cortinas metálicas, rejas y letreros.		X				
Lavado de azulejos y cerámicos de los baños		X				
Limpieza señalética, decorativos y extintores		X				
Lavado de loza en eventos institucionales (en caso de requerir por parte del administrador de contrato)	X					
Retiro de basura a los depósitos autorizados para su acumulación por parte de los municipios.	X					

Los Servicios deberán ser prestados en la combinación de horarios necesarios, de modo que las zonas de atención de público, no sean afectadas en su normal funcionamiento, asegurando de esta manera que el inmueble se encuentre con el aseo diario realizado, antes del comienzo de las actividades del uso del mismo, a su vez este deberá ser repasado durante el día cuando la intensidad de la atención disminuya, el cual será definido por las necesidades de cada instalación.

Para el servicio de aseo de sucursales se clasifican en tres tipos según el detalle de la siguiente tabla:

Categoría	Superficie	Dirección	Horas hombre mínimas			Trabajadores por Edificio
			Mañana	Tarde	Horas diarias Totales	
1	Desde 0 a 525 M2		4.5 Horas	4.5 Horas	9	1
Sucursal Tocopilla	72 METROS CUADRADOS	21 de Mayo N° 1477, Tocopilla	4.5 Horas	4.5 Horas	9	1
Sucursal Alto Hospicio	75 METROS CUADRADOS	Avenida la Pampa N° 3121, Hospicio	4.5 Horas	4.5 Horas	9	1
CGR Arica y Parinacota	451 MTS CUADRADOS	Colón N° 335, Arica	4.5 Horas	4.5 Horas	9	1
CGR Tarapacá Iquique	525 METROS CUADRADOS	Obispo Labbé N° 986, Iquique	4.5 Horas	4.5 Horas	9	1
CGR Atacama Copiapó	480 METROS CUADRADOS	Atacama N° 870, Copiapó	4.5 Horas	4.5 Horas	9	1
Sucursal Calama	162 METROS CUADRADOS	Cobija N° 2033, Calama	4.5 Horas	4.5 Horas	9	1
Sucursal Vallenar	264 METROS CUADRADOS	Ramírez N°1092, Vallenar	4.5 Horas	4.5 Horas	9	1
Sucursal Plaza Norte	220 METROS CUADRADOIS	Av. Nicolás Tirado S/Nª, Antofagasta	4.5 Horas	4.5 Horas	9	1
2	desde 526 M2 a 1150 M2		4.5 Horas	4.5 Horas	9	3
Dirección Zonal Norte	1150	Latorre N° 2641, Antofagasta	4.5 Horas	4.5 Horas	9	3

El horario disponible para estas labores es de 08:30 a 13:00 hrs. por la mañana y de 13:00 a 17:30 hrs. por la tarde. Para las dependencias de oficinas administrativas tales como Centros de Gestión Regional, Dirección Zonal y en las que exista la combinación de estas con sucursales se deberá considerar como mínimo una persona a tiempo completo de 08:30 a 17:30 hrs. Salvo los días viernes, ya que, la jornada se extiende solo hasta las 16:30 Hrs,

La limpieza de vidrios exteriores se ejecutara en los términos y condiciones señalados por el contratista en su oferta, así como también cualquier labor que se ejecute sobre los 2.5 metros de altura.

BAÑOS

La frecuencia de la limpieza de baños colectivos debe ser cuatro (4) veces al día, distribuidos de dos (2) veces en la mañana y dos (2) veces en la tarde y de dos (2) veces al día para baños individuales, sin perjuicio de limpieza por mal uso.

Estos servicios son los siguientes:

- Limpieza y desinfección de servicios higiénicos, tales como: dispensadores de papel higiénico, toalla, jabón, WC, cerámico de muros, separadores, entre otros. Frecuencia Diaria.
- Limpieza y desinfección de vanitorios y lavamanos. Frecuencia Diaria.
- Lavado y desinfección de pisos. Frecuencia Diaria.
- Limpieza de espejos. Frecuencia Diaria.
- Vaciado de papeleros. Frecuencia Diaria.

BASURA

La correcta eliminación en lugar autorizado de los desechos producto de las labores en las dependencias en el que el contratista preste sus servicios, deben ser retirados y trasladados a recinto autorizado. Esto será cargo y responsabilidad del adjudicatario.

ASEO GENERAL

Este contempla la limpieza integral de las dependencias, debiéndose asegurar la ejecución de las labores que involucren todos los "Servicios de Aseo" descritos en la tabla del punto 1.

ATENCIÓN DE EMERGENCIAS SIN COSTO

Para casos de emergencias, el Coordinador del Contrato podrá requerir labores de aseo específicas, con el mismo personal y equipamiento que se encuentre en servicio al momento de ocurrir la emergencia, con la finalidad de atender a situaciones concretas e impostergables, dejando constancia por escrito de la situación puntual que justifica.

INSUMOS Y MATERIALES PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO

El adjudicatario deberá considerar dentro de su propuesta, los materiales e insumos necesarios para el correcto funcionamiento de los servicios en las instalaciones del FONASA, detalladas en el Anexo N°8, la propuesta deberá presentar listado de materiales e insumos, el que será validado o modificado o rechazado por Fonasa. En ningún caso se podrán aplicar productos no autorizados por el administrador del contrato, siendo responsabilidad del contratista el no cumplimiento de labores de aseo producto de este punto. El Adjudicatario deberá proporcionar el programa anual de entrega de materiales e insumos. La recepción de estos materiales e insumos será por cuenta y responsabilidad del adjudicatario.

Fonasa deberá proveer de espacios para el almacenaje de materiales e insumos asociados a este servicio.

SERVICIOS DE PUESTA EN MARCHA:

Se refiere a proveer la transición de cada uno de los servicios, minimizando el riesgo y velando por la continuidad operacional del negocio de FONASA. Se establece que la duración de puesta en marcha del proyecto queda definida según presentación de Carta Gantt, cuyo tiempo máximo será de **dos meses**. Para todos los efectos el servicio deberá comenzar con la etapa de aseo profundo de las instalaciones dejando en óptimas condiciones estas.

SERVICIOS DE ASEO Y LIMPIEZA

FONASA, requiere como parte del servicio de Aseo, la realización de todas las actividades relacionadas a la limpieza integral del portafolio inmobiliario definido en el Anexo N°4.

Dicho servicio deberá ser provisto oportunamente, con el fin de lograr el óptimo estado para el funcionamiento de todas las dependencias, con el consiguiente beneficio, bienestar y confort para los funcionarios y usuarios que utilizan dichas dependencias, manteniendo una imagen consecuente con los servicios que presta la Institución.

Será responsabilidad del adjudicatario proveer los químicos, herramientas, maquinarias, uniformes y otros relacionados al servicio de aseo, siendo de su responsabilidad la administración del recurso humano y la organización de las actividades, todo ello en cumplimiento de la legislación vigente.

Además de las actividades propias del aseo, el adjudicatario deberá administrar y operar la Desinfección, desinsectación, desratización de todas las instalaciones indicadas en el Anexo N°4.

- Desinfección: Prevenir y controlar oportuna y eficazmente la proliferación de microorganismos patógenos en áreas Higiénicas, especialmente duchas y baños de los trabajadores, de manera de garantizar la prevención y el control de enfermedades al ser humano.
- Desinsectación: Prevenir y controlar oportuna y eficazmente la proliferación de Insectos y ácaros plaga, de importancia en Salud Pública, de manera de garantizar la prevención y el control de enfermedades al ser humano y daños a materiales y alimentos.

TRABAJOS EXTRAORDINARIOS Y EMERGENCIAS

En el caso que existiese la necesidad de realizar servicios adicionales de aseo, producto de emergencias, reforzamiento de servicios o casos particulares, relacionados a la naturaleza del contrato, el Coordinador del Contrato podrá solicitar al contratista la ejecución de estas tareas. Este servicio será obligatorio de ejecutar.

El costo de este servicio adicional será el equivalente a la cantidad de horas hombre autorizadas por el precio ofertado "Precio horas hombre trabajos extraordinarios y emergencias" del Anexo N°5 de estas bases de licitación.

TERCERO: GENERALIDADES EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

IDENTIFICACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL PERSONAL

Cada adjudicatario deberá entregar antes del inicio de los servicios, la nómina de los trabajadores y horarios en los que se presentarán en las instalaciones del FONASA. Además de informar de los ciclos de supervisión que se realizarán para controlar, mejorar y coordinar las actividades de aseo. Esta comunicación se podrá realizar vía correo electrónico.

En cuanto a la provisión de identificación, cada adjudicatario deberá proporcionarla a sus trabajadores, al igual que el uniforme, de manera tal, que dichos trabajadores mantengan una impecable presentación. En ese sentido, deberá controlar que su personal tenga buena presentación y velar por el estado, limpieza, conservación, tanto del uniforme, como de la apariencia personal.

Sera obligación del adjudicatario mantener en la respectiva dependencia (donde su personal preste el servicio) una copia del contrato de trabajo de cada uno de sus trabajadores, además de una carta Gantt de programación de servicios que será proporcionada por Fonasa en el momento oportuno.

SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS

Cada adjudicatario será responsable de la provisión de los elementos de seguridad que se requieran para la actividad, así como las instrucciones que se les otorguen en la manipulación de los insumos, materiales, maquinaria y equipos como mínimo.

CUMPLIMIENTO DE LOS NIVELES DE SERVICIO DEFINIDOS

Los Niveles de Servicios o SLA (Service Level Agreement) a contemplar y que tienen por objetivo verificar y monitorear el cumplimiento de los servicios prestados están basados en los siguientes aspectos:

- Encuestas periódicas de satisfacción de los usuarios, las que serán aplicadas para todos y cada uno de los adjudicatarios.
- Cumplimiento de Horas de servicio, en consideración a las categorías de servicios que se han definido para las diversas dependencias del Fondo.
- Check list aleatorios respecto de la verificación en terreno de los servicios prestados por todos y cada uno de los adjudicatarios. Este Check List se preparará en función de los servicios y actividades establecidas en la Tabla del Punto N°3 de estas Bases Técnicas.

El incumplimiento de estos niveles de servicios será causal de multa, junto con los que se señalan en el número 15 de las bases administrativas.

CAPACIDAD DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN

El adjudicatario deberá tener la capacidad de gestión para resolver oportunamente las necesidades que demande el servicio. Para este efecto, se requiere que el adjudicatario disponga de procedimientos ágiles, eficientes, efectivos y predefinidos que permitan dar soluciones a las necesidades sin tener que construirlos durante el desarrollo del contrato.

Se espera, por otra parte, que el representante del adjudicatario ante FONASA, tenga una capacidad de gestión y decisión orientada a la entrega de soluciones, para lo cual el adjudicatario, deberá generar y entregar el organigrama comunicacional de su empresa, que involucren los pasos a seguir en caso de existir algún inconveniente inesperado.

Del personal del adjudicatario, se requiere una actitud de servicio orientada hacia el usuario y cliente en general (Orientación de Servicio al Cliente).

TRABAJOS EXTRAORDINARIOS Y EMERGENCIAS.

En el caso que existiese la necesidad de realizar servicios adicionales de aseo, producto de emergencias, reforzamiento de servicios o casos particulares, relacionados a la naturaleza del contrato, el Coordinador del Contrato podrá solicitar al contratista la ejecución de estas tareas. Este servicio será obligatorio de ejecutar.

El costo de este servicio adicional será el equivalente a la cantidad de horas hombre autorizadas por el precio ofertado "Precio horas hombre trabajos extraordinarios y emergencias" del Anexo N°5 de las bases de licitación.

CUARTO: CUMPLIMIENTO DE LOS NIVELES DE SERVICIO DEFINIDOS

Los Niveles de Servicios o SLA (Service Level Agreement) a contemplar y que tienen por objetivo verificar y monitorear el cumplimiento de los servicios prestados están basados en los siguientes aspectos:

- Encuestas periódicas de satisfacción de los usuarios, las que serán aplicadas para todos y cada uno de los adjudicatarios.
- Cumplimiento de Horas de servicio, en consideración a las categorías de servicios que se han definido para las diversas dependencias del Fondo.
- Check list aleatorios respecto de la verificación en terreno de los servicios prestados por la Empresa. Este CheckList se preparará en función de los servicios y actividades establecidas en la Tabla del Punto N°3 de las Bases Técnicas.

El incumplimiento de estos niveles de servicios será causal de multa, junto con los que se señalan en la cláusula décima tercera de este contrato.

QUINTO: CAPACIDAD DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN

La Empresa deberá tener la capacidad de gestión para resolver oportunamente las necesidades que demande el servicio. Para este efecto, se requiere que el adjudicatario disponga de procedimientos ágiles, eficientes, efectivos y predefinidos que permitan dar soluciones a las necesidades sin tener que construirlos durante el desarrollo del contrato.

Se espera, por otra parte, que el representante de la Empresa ante FONASA, tenga una capacidad de gestión y decisión orientada a la entrega de soluciones, para lo cual deberá generar y entregar el organigrama comunicacional de su empresa, que involucren los pasos a seguir en caso de existir algún inconveniente inesperado.

Del personal de la Empresa, se requiere una actitud de servicio orientada hacia el usuario y cliente en general (Orientación de Servicio al Cliente).

SEXTO: AUMENTO O DISMINUCIÓN DE LOS SERVICIOS

Durante la vigencia del contrato, si la Dirección Zonal Norte del Fondo Nacional de Salud aumentará la cantidad de puntos de atención de público y/o de sus oficinas administrativas, el adjudicatario deberá dar cobertura a estas instalaciones, si así correspondiera, para lo cual el precio a cobrar será equivalente al precio del servicio contratado por la cantidad de metros cuadrados que deba atender y se regirá por las condiciones del tipo de prestación, según la categorización o clasificación del local.

Por otra parte, si durante la ejecución del contrato los locales o dependencias de la Dirección Zonal Norte del Fondo Nacional de Salud, disminuyeran en metros cuadrados, el precio a pagar será rebajado en proporción a la nueva cantidad de metros cuadrados.

En cuanto a los cambios y/o traslados de locales, instalaciones, el servicio, de ser necesario, se seguirá prestando y, para ello, el precio se ajustará a la nueva cantidad de metros cuadrados que deba cubrir. Para estos casos, se dispondrá de una holgura o tolerancia de hasta 10% de aumento o disminución de metros cuadrados, los que no serán cobrados por el adjudicatario.

Si, del caso anterior, se produjera un cambio en la categoría o clasificación del servicio, esta holgura no será considerada y el precio será equivalente al precio del servicio contratado por la cantidad de metros cuadrados que deba atender.

SÉPTIMO: CONFIDENCIALIDAD

La información y todo antecedente que los participantes obtengan con motivo de esta contratación, tienen carácter de estrictamente privado y confidencial, razón por la cual está expresamente prohibido comentarla o difundirla por cualquier medio y bajo cualquier circunstancia; reservándose el Fondo Nacional de Salud, el ejercicio de acciones civiles y penales en caso de infracción. Igual obligación le asistirá a la Empresa durante la vigencia del contrato y aún después de su término.

La información, resultados y documentos generados como producto de la ejecución del Contrato son de propiedad exclusiva del Fondo Nacional de Salud. La Empresa y/o personal involucrado, no podrán disponer de ese material ni usarlo en forma alguna, sin la autorización por escrito del Administrador del Contrato.

OCTAVO: GARANTÍA FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Para respaldar el íntegro, correcto y oportuno cumplimiento del contrato, en este acto la empresa entrega _____ de Garantía de Fiel Cumplimiento N° _____ de fecha ____ de ____ de 201_, emitida por _____ a la vista y en forma irrevocable, a favor del Fondo Nacional de Salud, por UF _____, (_____) equivalente al 10% del valor total del contrato, impuestos incluidos, cuya glosa señala: "**Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato y de las Obligaciones Laborales de la Licitación Pública de Servicios de Aseo para las dependencias de la Dirección Zonal Norte de Fonasa**", cuyo vencimiento es de fecha ____ de ____ de 201_, fecha que excede en 60 días hábiles a la vigencia del contrato.

Si el proveedor se adjudica más de 1 región, por lo tanto, si celebra más de 1 contrato con Fonasa por estos servicios de aseo, el adjudicatario deberá dejar por cada contrato una garantía de fiel cumplimiento del contrato.

Esta Boleta o Certificado de Fianza o Póliza de Seguro garantiza cualquier incumplimiento o infracción contractual como también las que constituyen, término de contrato y las obligaciones laborales que emanan del contrato, lo que será constatado, ponderado y evaluado por el Administrador del Contrato. También cauciona el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores en los términos señalados en el artículo 11 de la ley 19.886. Sin perjuicio de lo anterior, también se hará efectiva esta garantía sin más trámite, en caso que el contrato termine anticipadamente, por causa imputable a la adjudicataria, conforme lo previene el la cláusula décima tercera ("MULTAS") de este contrato.

Esta garantía será custodiada por el Departamento de Administración y Finanzas de la Dirección Zonal Norte del Fondo Nacional de Salud, por el período de su vigencia, y se devolverá al término de su vencimiento, si no hubiesen situaciones pendientes que ameriten hacer efectiva la misma.

En caso de prórroga del contrato, según causal establecida en la cláusula primera del presentes contrato, la adjudicataria deberá reemplazar el documento de garantía que cumpla con las mismas condiciones de emisión que el principal, por el período prorrogado y cuyo vencimiento debe exceder en 60 días hábiles a la vigencia de la prórroga del contrato.

NOVENO: PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

La Empresa se obliga a mantener vigente durante todo el período del Contrato pólizas de seguro de responsabilidad civil, cuyas características de extensión y montos sean suficientes para cubrir los alcances de los servicios. La póliza deberá contener como mínimo las siguientes coberturas:

- a) Responsabilidad civil por muerte o lesiones o daños corporales y materiales de terceros.
- b) Responsabilidad civil de Empresa
- c) Daño moral y lucro cesante,
- d) Patronal que incluya trabajadores de contratistas y subcontratistas, trabajadores a honorarios y a toda persona que preste servicios al adjudicatario.

En general, la póliza de seguro contratada deberá cubrir a FONASA respecto de los daños que la Empresa pudiere cometer en el desarrollo de los servicios contratados.

Este seguro, por el monto de _____ es por las dependencias de la Dirección Zonal Norte/Región; y deberá estar vigente hasta 30 días después del último día de vigencia del contrato.

La póliza deberá estar extendida de modo que, ante el evento de término del contrato, los eventuales siniestros que se encuentren en etapa de liquidación, queden debidamente cubiertos. La prima correspondiente será de cargo del adjudicatario.

La rehabilitación de todos los seguros después de ocurrido un siniestro, será de cargo y costo exclusivo de la Empresa.

Los deducibles que eventualmente estén señalados en la Póliza de Seguros, serán de exclusivo cargo de la Empresa, en todos los casos en que concurra el seguro ante siniestros.

Fonasa, por su parte, declara tener seguros sobre sus instalaciones, bienes e infraestructura. Dichas pólizas deberán activarse siempre que exista un siniestro sobre los bienes asegurados.

DÉCIMO: VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato tendrá una vigencia de **2 años** contados desde la fecha de la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba (**1 AGOSTO AÑO 2019**).

No obstante, por razones de buen servicio, las prestaciones podrán otorgarse desde la fecha de suscripción del contrato. La comunicación de esta decisión será por escrito, debiendo quedar consignada la fecha de inicio de los servicios, quedando todo pago condicionado a la total tramitación de la resolución aprobatoria.

Por lo tanto, si por razones de buen servicio, las prestaciones comenzaran a otorgarse antes de la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba, el inicio de la vigencia de 2 años se entenderá a partir de la fecha que estipule la comunicación antes señalada, como inicio de la prestación de servicios.

En todo caso, los pagos sólo pueden realizarse una vez que esté totalmente tramitada la resolución que aprueba el contrato.

No se podrán estipular anticipos de ninguna especie.

DÉCIMO PRIMERO: PRÓRROGA DEL CONTRATO

FONASA podrá prorrogar el contrato, más allá del plazo original, hasta por un período máximo de un año y una vez que esté totalmente tramitada la resolución que así lo aprueba, y el documento de garantía de fiel cumplimiento del contrato esté, a su vez, también prorrogada, cuando sea estrictamente necesario, existan motivos fundados y sólo correspondiente al tiempo en que se procede a un nuevo proceso de licitación. (Art. 12 del DS 250).

DÉCIMO SEGUNDO: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

No obstante la vigencia contractual señalada en la cláusula 11, el Fondo Nacional de Salud, podrá terminar anticipadamente el contrato en los siguientes casos:

- a) Quiebra o notoria insolvencia de la adjudicataria, verificada por el Fondo Nacional de Salud.
- b) Disolución de la Sociedad del Adjudicatario.
- c) Resciliación o mutuo acuerdo entre Fonasa y el contratado.
- d) Disminución notoria, evaluada y certificada por el Fondo Nacional de Salud, de las capacidades técnicas del adjudicatario.
- e) Cambio no autorizado en los servicios entregados o de los profesionales incluidos en la oferta.
- f) Incumplimiento de lo establecido en la cláusula 18 referida a Subcontratación y Cesión del Contrato.
- g) Por caso fortuito o fuerza mayor, por razones de ley o actos de autoridad que hagan imperioso terminarlo.
- h) En caso que la Empresa registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los último dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. Fonasa exigirá que la Empresa proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar, todo ello de conformidad, con lo establecido en el artículo 4 inciso 2° de la Ley N° 19.886.
- i) No acompañar a los Estados de Pago, la documentación que acredite el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores, según el número 19 de las Bases Administrativas.
- j) Infringir la confidencialidad. La información, resultados y documentos generados como producto de la ejecución del Contrato es confidencial y, se regula en el número 3 de las bases administrativas.
- k) Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por la empresa. Se entenderá por incumplimiento grave la no ejecución o la ejecución parcial por parte de la empresa de una o más de sus obligaciones, que importe una vulneración a los elementos esenciales del contrato, siempre y cuando no exista alguna causal que le exima de responsabilidad y que dicho incumplimiento le genere a Fonasa un perjuicio significativo en el cumplimiento de sus funciones. Por ejemplo, si acumularán cuatro multas en un período de un mes respecto de las indicadas en la cláusula 14 de la presente contratación o bien, la acumulación de dos multas categorizadas como falta grave durante un semestre.
- l) Entregar la Boleta de Garantía o Certificado de Fianza o Póliza de Seguro de Garantía de Fiel Cumplimiento de reposición, en un plazo posterior a los 5 días hábiles contado de la fecha en que se comunica por escrito que el documento de garantía vigente, se hará efectivo, como consecuencia de multas aplicadas, de acuerdo a lo establecido en la cláusula 13 de esta contratación.
- m) Que afecten la seguridad nacional o el interés público.

Verificada cualquiera de estas situaciones, el contrato terminará de inmediato, y el Fondo Nacional de Salud hará efectiva sin más trámite, la Boleta de Garantía o Certificado de Fianza de Fiel Cumplimiento, salvo que la causal invocada sea la señalada por Resciliación o mutuo acuerdo entre Fonasa y el contratado, letra c), letra g) y letra m).

DÉCIMO TERCERO: CAUSALES DE MULTAS

El Fondo Nacional de Salud, a través del Administrador del Contrato, está facultado para aplicar multas, exclusivamente por las infracciones que se señalan a continuación:

Infracción	Detalle	Cantidad de veces	Tipo de	Multa
-------------------	----------------	--------------------------	----------------	--------------

			Infracción	
Calidad del Servicio	No prestación del Servicio	2 o más días en el mes	Grave	8 UF
	Nivel deficiente del servicio (validado por el coordinador del contrato de la dependencia)	5 o más veces en el mes	Grave	8 UF
		3 o más multas leves en este tipo de infracción durante el año calendario	Grave	10 UF
		2 multas moderadas en este tipo de infracción durante el año calendario	Grave	10 UF
		4 veces en el mes	Moderado	5 UF
		3 veces en el mes	Leve	4 UF
		Nivel deficiente del servicio (Medido en encuestas mensuales a funcionarios de Fonasa)	3 o más resultados deficientes en año calendario	Grave
	2 resultados deficientes en año calendario	Moderado	7 UF	
Seguridad	Falta de equipamiento de seguridad, verificada en un operario o supervisor.	3 o más oportunidades en el mes	Grave	10 UF
		2 oportunidades en el mes	Moderado	7 UF
		Por evento	Leve	1UF
	Uso de productos que atenten contra la salud de las personas	3 o más oportunidades en el mes	Grave	10 UF
		2 oportunidades en el mes	Moderado	7 UF
		Por evento	Leve	1 UF
	Acciones inseguras o temerarias que pongan en riesgo la salud o seguridad de las personas	3 o más oportunidades en el mes	Grave	10 UF
		2 oportunidades en el mes	Moderado	7 UF
		Por evento	Leve	1UF
Comportamiento	Agresiones físicas, Peleas, altercados, insultos o improperios por parte del personal del proveedor, entre ellos o con cualquier otra persona.	Por evento	Grave	10 UF
		Falta de uniforme o credencial, verificada en un operario.	5 veces en el mes	Moderado
		Por evento	Leve	0,5 UF

La multa comienza a contabilizar su tiempo desde el hecho que la genera.

El valor a utilizar para este cálculo de la UF será la del día en que se dicte la resolución que se señala en la letra d) de la cláusula 15 de esta contratación.

El FONASA podrá descontar las multas directamente del pago de la facturación o hacer efectivo el documento de Garantía de fiel cumplimiento de contrato, por el monto respectivo. Procederá esta última situación cuando las facturaciones sean inferior a las multas aplicadas y a firme. En este último caso, la adjudicataria deberá reponer en su totalidad la garantía, de no hacerlo, se aplicará lo establecido en la letra l) de la cláusula de la presente contratación.

DÉCIMO CUARTO: PROCEDIMIENTO PARA APLICACIÓN DE MULTAS

El procedimiento para la aplicación de las multas será el siguiente:

- Detectada una situación que amerite la aplicación de multas, el Fondo Nacional de Salud comunicará a la empresa, a través de carta certificada o correo electrónico, indicando los hechos que originan las multas, la infracción que dichos hechos configuran y su monto.
- A contar del día de la notificación de la comunicación precedente, la empresa tendrá el plazo de 5 días hábiles para hacer sus descargos, si vencido este plazo no realizará descargos el administrador del contrato deberá resolver de plano. Si la empresa hiciera descargos dentro del plazo antes señalado y solicita reconsideración al administrador del contrato, deberá efectuar tales descargos, acompañando todos los antecedentes que acrediten fehacientemente que no ha tenido responsabilidad en los hechos que originan las multas. Vencido el plazo, o bien si no se acompañaren los antecedentes recabados que fundamenten los descargos, se resolverá la aplicación de la multa y se dará paso a lo indicado en la letra d) de esta cláusula.

c) Si se hubieren presentado descargos en tiempo y forma, el Administrador del Contrato tendrá el plazo de diez días hábiles, a contar de la presentación de los mismos, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente, lo que comunicará por escrito. A contar de la fecha de la comunicación por escrito, la empresa tendrá el plazo de ocho días hábiles para reclamar fundadamente ante la Directora del Fondo Nacional de Salud, quien resolverá pudiendo interponer la empresa Recurso de Reposición, dentro de diez días hábiles, lo que dará paso a lo indicado en la letra d) de esta cláusula.

d) La pertinente Resolución de aplicación de la multa se dictara por parte de la Directora del Fondo, o por quién le reemplace o subrogue, procediéndose a su pago de acuerdo a lo establecido en el párrafo final de la cláusula décima cuarta de la presente contratación.

Contra esta resolución procederán los recursos contemplados en la Ley 19.880.

DECIMO QUINTO: ADMINISTRACIÓN DE LOS CONTRATOS

El Fondo Nacional de Salud supervisará el buen cumplimiento del contrato, para lo cual designará un Administrador de Contrato por cada región en el caso de la Segunda Región de Antofagasta se nombrará administrador de contrato a la Jefatura del Departamento de Administración y finanzas o quien lo subrogue, de la Dirección Zonal Norte del Fondo Nacional de Salud, para el caso de las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá y Atacama serán los administradores de contratos los jefes de CGR respectivos.

La administración del contrato comprende, entre otras funciones, las siguientes:

a) Del Administrador del(os) Contrato(s) en FONASA:

1. Monitorear y gestionar el cumplimiento de los plazos establecidos en el contrato.
2. Resolver el recurso de su competencia en el caso de aplicación de multas.
3. Evaluar periódicamente resultados provenientes de la prestación del servicio.
4. Firmar ordinarios u oficios dirigidos al adjudicatario que digan relación con la situación contractual del servicio.
5. Exigir y fiscalizar el estricto cumplimiento del contrato, en todos sus aspectos.
6. Visar la factura, en señal de conformidad de los servicios prestados y facturados.

b) Del Coordinador Regional del(os) Contrato(s) en FONASA

1. Informar por escrito al Administrador del Contrato de adecuaciones menores al proyecto, atender y resolver situaciones coyunturales o emergentes no consideradas.
2. Verificar el Informe de Desempeño del Adjudicatario para reportar de su situación al Administrador del Contrato.
3. Entregar los detalles técnicos de los servicios solicitados u/o esperados.
4. Registrar y reportar fallas que sean detectadas, manteniendo un registro de ellas.

Por su parte, la Empresa nombra a _____, como Coordinador Técnico con dedicación permanente que la representará ante FONASA para todos los efectos del servicio o entrega del producto.

Durante la ejecución del servicio, este Coordinador será el interlocutor válido entre la Empresa y Fonasa. Serán funciones de este Coordinador, entre otras:

1. Supervisar al equipo de trabajo.
2. Será responsable de la coordinación y ejecución de todos los servicios comprometidos.
3. Definir un mecanismo de escalamiento para resolución de problemas.

Con el objeto de mantener actualizada la nominación del Coordinador de la Empresa, todo cambio relativo a la designación, deberá ser informado al Administrador del Contrato, por el Representante Legal, dentro de las 24 horas siguientes de efectuado el cambio.

DÉCIMO QUINTO: PRECIO DEL CONTRATO

El precio máximo del contrato por los 2 años en que se prestarán los servicios, es la suma única y total de \$ _____.

DÉCIMO SEXTO: FACTURACIÓN

La facturación de los servicios contratados se realizará por mes vencido, dado que cada factura deberá venir con la documentación adjunta, donde el pago estará condicionado a la presentación de toda la documentación respectiva. La factura deberá ser enviada a través del gestor Documental Tributario los días 25 de cada mes vencido con copia al administrador del contrato respectivo, esto debe venir junto al Formulario F30 (Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales).

El proveedor deberá entregar junto al Estado de Pago, un informe de desempeño de los servicios contratados, consistente en un check list de los servicios prestados en cada dependencia de cada región respecto de la cual tiene el contrato.

El plazo que tendrá el FONASA para efectuar reparos u observaciones técnicas o administrativas será de ocho días hábiles, contados desde la recepción del Estado de Pago en Oficina de Partes del Fondo Nacional de Salud Latorre N° 2641, Antofagasta. De existir reparos u observaciones por parte del Fondo Nacional de Salud, éstas serán comunicadas al adjudicatario, para que éste, dentro de un plazo de diez días hábiles contados desde la fecha de despacho de tal comunicación, subsane o aclare los reparos formulados. Una vez que el adjudicatario haya corregido las observaciones formuladas por el Administrador del Contrato, éste otorgará su conformidad dentro del plazo de los cinco días hábiles siguientes a su presentación.

DECIMO SÉPTIMO: PAGO DE LOS SERVICIOS

El proveedor procederá a entregar la factura a través del GDT o en Oficina de Partes pertinente del Fondo Nacional de Salud con toda la documentación requerida, una vez aprobado el Estado de Pago e informe de desempeño. La aprobación de los pagos será otorgada por el Administrador del Contrato.

El domicilio de la Oficina de Partes está ubicado en calle Latorre N° 2641, Antofagasta.

El pago de la factura se realizará mediante transferencia electrónica y dentro de los 30 días corridos de presentada la factura en Oficina de Partes, previo Informe y V°B° del Administrador del Contrato, para lo cual deberá indicar la cuenta banco para efectuar su transferencia según la región adjudicada. De ser rechazada por contener errores o por mantener el adjudicatario obligaciones pendientes que deban ser descontados de esta se retendrá su pago hasta que enmendados dichos errores y/o obligaciones pendientes.

Se hace expresamente presente a los proponentes que el pago de los servicios sólo podrá efectuarse una vez que la propuesta pública se encuentre adjudicada y el contrato aprobado administrativamente.

DÉCIMO OCTAVO: PLAZO DE DEVOLUCIÓN DE FACTURAS

Para los efectos de lo dispuesto en la ley 19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura, se deja establecido que el Fonasa dispondrá de 8 días corridos para reclamar del contenido de la factura. (La sola presentación de la oferta supondrá aceptación de este plazo).

DÉCIMO NOVENO: FACULTAD PARA SUBCONTRATAR/PROHIBICIÓN DE SUBCONTRATAR Y FACULTAD PARA CEDER DERECHOS/ PROHIBICION DE CESION

La Adjudicataria podrá subcontratar uno o más de los servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la licitación, no superando el 40% del servicio entregado.

Debe someterse a análisis y autorización del Fondo Nacional de Salud toda subcontratación propuesta por la Adjudicataria, tanto al presentar su Propuesta como posteriormente, durante la vigencia del contrato.

El Subcontratista deberá estar inscrito en el registro de proveedores de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas, para que el Fondo Nacional de Salud pueda autorizar su subcontratación.

La autorización que otorgue el Fondo Nacional de Salud a la Adjudicataria para subcontratar, se efectuará mediante carta remitida a la Adjudicataria suscrita por la Directora de la Dirección Zonal Norte del Fondo Nacional de Salud, o por quién este delegue. En todo caso, será el ADJUDICATARIO quien tendrá la responsabilidad ante el Fondo Nacional de Salud, por la calidad, contenido y oportunidad de los productos exigidos.

La contratación de terceros por parte de la Adjudicataria en calidad de subcontratistas que trabajen con él en las materias de esta licitación, así mismo sólo puede referirse a una parcialidad del contrato y no libera la Adjudicataria de la responsabilidad ante el Fondo Nacional de Salud en relación a los plazos, contenido y calidad de los servicios, productos u otras materias subcontratadas. El Fondo Nacional de Salud, así como puede rechazar la solicitud de la Adjudicataria, en cuanto a contratar a algún subcontratista, también puede exigir fundadamente su reemplazo, en caso de servicio deficientemente otorgado.

En caso que la Adjudicataria utilice los servicios de terceros, arriendo de computadores u otros equipos, o de especialistas de cualquier índole, será la única y total responsable por dichos servicios, del cumplimiento de los plazos y de la correcta y oportuna coordinación de los mismos con los trabajos que efectúa directamente y del pago de las sumas de dinero que puedan adeudarse o anticiparse a los subcontratistas por tales servicios, como igualmente de los impuestos de cualquier naturaleza que los pudieran gravar, y responsabilidades laborales, así como de los daños que ellos ocasionasen a las

instalaciones o intereses del Fondo Nacional de Salud. Todo lo anterior sin perjuicio de la aplicación de la ley de subcontratación.

El adjudicatario no podrá ceder el contrato, ni total ni parcialmente a ninguna persona natural o jurídica.

VIGÉSIMO: DOMICILIO CONVENCIONAL

Para todos los efectos del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Antofagasta y se someten a la jurisdicción y competencia de sus tribunales ordinarios de justicia.

VIGÉSIMO PRIMERO: EJEMPLARES DEL CONTRATO

El presente contrato y los documentos que lo integran se firman en tres ejemplares de idéntico tenor, quedando dos en poder del "Fondo" y uno para la "Empresa".

VIGÉSIMO SEGUNDO: PERSONERÍAS

La personería de D./Doña _____ para representar a la Dirección Zonal Norte del Fondo Nacional de Salud en la presente contratación, consta en Decreto Supremo N° _____ de fecha _____, del Ministerio de Salud/ en la delegación de facultades contenida en la Resolución Exenta N° _____ de _____ de _____ del Fondo Nacional de Salud, y la de don/doña _____, para representar a _____, consta de la Sesión de Directorio de _____ de _____ de 20____, la que fue reducida a escritura pública, con fecha ____ de _____ de 20____, ante el Notario Público de _____ don/ña _____./ consta en escritura pública de constitución de fecha ____ de ____ de _____ otorgada ante el notario público de _____, don/ña _____./

3.- Llámese a licitación pública para la contratación de los **"Servicios de Aseo para las dependencias de las regiones Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta y Atacama de la Dirección Zonal Norte"** del Fondo Nacional de Salud.

4.- Publíquese las presentes bases administrativas y técnicas y anexos en el sitio del Portal de Compras del Estado www.mercadopublico.cl .

5.- Remítase copia de esta resolución al Administrador institucional del Lobby, en particular a lo referido a la Comisión Evaluadora de Oferta, señalado en el 9.1 de las bases administrativas.

6.- Publíquese en el sistema Lobby los integrantes de esta comisión evaluadora, mientras dure la, licitación, periodo comprendido desde la publicación de esta resolución en el sistema www.mercadopublico.cl y hasta la fecha de adjudicación.

7.- Comuníquese a la Comisión Evaluadora de las Ofertas que, en el marco de la Ley Lobby, pasan a ser sujetos pasivos.

8.- Impútese el gasto que irroga al ítem 22.08.001 Servicios de aseo de la Dirección Zonal Norte

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE
"POR ORDEN DE LA DIRECTORA"

"Por orden del Director"



**ELBA VARAS ESPINOZA
DIRECTOR(A) ZONAL
FONDO NACIONAL DE SALUD**

DISTRIBUCIÓN:

SUBDPTO. DE TRANSPARENCIA Y LEY DE LOBBY
CENTRO DE GEST. REGIONAL ARICA Y PARINACOTA
CENTRO DE GEST. REGIONAL TARAPACA
CENTRO DE GEST. REGIONAL ATACAMA
SUCURSAL ARICA
SUCURSAL IQUIQUE
SUCURSAL COPIAPO
SUCURSAL ALTO HOSPICIO
SUCURSAL CALAMA
SUCURSAL TOCOPILLA
SUCURSAL PLAZA NORTE
SUCURSAL VALLENAR
SUBDPTO. DE GEST. Y DESARROLLO DE PERSONAS, ADM. Y FINANZAS
SUBDPTO. DE GEST. TERRITORIAL
SUBDPTO. COMERCIALIZACION Y GEST. FINANC. DEL SEGURO
SECCION OFICINA DE PARTES

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2 y 3 de la Ley 19.799. Validar número de documento en www.fonasa.cl

z2YfuIR4

Código de Verificación

